

Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Escuela de Trabajo Social

**PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA PREVENCIÓN DE LA
TRATA DE PERSONAS EN VENEZUELA. NUEVO CAMPO DE ACCIÓN DEL
TRABAJO SOCIAL**

Tutor

Absalón Méndez

Autor

María Andreina Zuluaga León

Caracas, Octubre 2018

Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Escuela de Trabajo Social

**PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA PREVENCIÓN DE LA
TRATA DE PERSONAS EN VENEZUELA. NUEVO CAMPO DE ACCIÓN DEL
TRABAJO SOCIAL**

**Trabajo de Investigación que se presenta ante la Comisión de Trabajo especial
de Grado para optar por el título de Licenciada en Trabajo Social**

Tutor

Absalón Méndez

Autor

María Andreina Zuluaga León

Caracas, Octubre 2018



VEREDICTO

Reunidos en: La sede de la Escuela de Trabajo Social, el día 7 de noviembre los
 Profesores: Sara Vera, Xiomara García y Absalón Méndez designados
 por el Consejo de Escuela en su Sesión de fecha _____, para examinar el

Trabajo Especial de Grado, titulado:
Participación de la Sociedad Civil en la prevención de la
Trata de Personas en Venezuela. Nuevo campo de
acción del Trabajo Social.

Presentado por los Bachilleres: Andreina Zuluaga,
 titulares de la cédula de identidad números: 23.634.003,
 hemos decidido evaluarlo con la calificación de:

Aprobado. Sobresaliente. Mención Publicación



[Signature]

Prof. Absalón Méndez
 Tutor C.I. N° 2.287.255

[Signature]
 Prof. SARA M. VERA ASCANIO
 Jurado C.I. 24235618

[Signature]
 Prof. Xiomara García
 Jurado C.I. 6267380

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Central de Venezuela, porque aún en medio de las dificultades por las que atraviesa, me abrió las puertas como casa de estudio y a través de los profesores, quienes me transmitieron conocimiento, experiencias y amor por la profesión.

Al profesor Absalón Méndez quien como tutor acompañó y orientó mi investigación con sus asesorías, apoyo, conocimiento, experiencia y entusiasmo.

A todas las organizaciones no gubernamentales que hacen parte de la sociedad civil, quienes se interesaron en esta investigación y participaron de forma muy entusiasta y comprometida.

Al Dios de la vida, de mi vida que me acompaña siempre, a todas aquellas personas, hermanas, familiares, amigas que me acompañaron durante el desarrollo de esta investigación y que fueron esenciales para llegar a la meta.

A la Compañía, que a través de la Red Defensoras de Vidas, continúa optando por proteger y favorecer la vida.

DEDICATORIA

A todos aquellos que motivados, hoy son parte de la prevención de este delito,

A todos los que podemos contribuir para que sean menos las víctimas,

Y aquellos que ya hoy son víctimas...

RESUMEN

La participación de la Sociedad Civil en la prevención de la trata de personas en Venezuela como un nuevo campo de acción del Trabajador Social, es una investigación que tiene por objetivo precisamente determinar esta participación y analizar de qué forma incide en la prevención del delito, es una investigación descriptiva, documental y de campo. La muestra de la población fueron 16 representantes de instituciones de la sociedad civil en Venezuela y 2 instituciones gubernamentales, que llevan a cabo acciones en favor de la prevención del delito de la trata de personas, a través del uso de técnicas e instrumentos como el cuestionario.

Los resultados obtenidos fueron la constatación de la escasa participación del Estado en la prevención y las nuevas iniciativas que la sociedad civil representadas en las ONG tiene para desarrollar propuestas que fortalezcan las acciones preventivas contra la trata de personas en Venezuela; en conclusión se requiere unir más esfuerzos y mayor compromiso por parte de la sociedad civil, fortaleciendo su trabajo en el ámbito preventivo.

Las palabras claves son: políticas, *participación*, *trata de personas*, *prevención*, *sociedad civil*, *Trabajo Social*.

SUMMARY

The participation of the civil society in the prevention of human trafficking in Venezuela as a new field of action of the social worker is an investigation that aims precisely to determine this participation and analyze how it impacts the prevention of crime. It is a descriptive, documentary investigation field. The sample of the population were 16 representatives of institutions part of civil society in Venezuela and 2 government institutions, which carry out actions for the crime of human trafficking, through the use of techniques and instruments such as a questionnaire.

The results obtained were a confirmation of the scarce participation of the state in the prevention and in the new initiatives that the civil society represented by the ONG. The ONG has developed proposals that strengthen the preventive actions against trafficking in persons in Venezuela. In conclusión it is necessary to unite more efforts and greater commitment from civil society to strengthen the preventive field.

The key words are: policies, participation, human trafficking, prevention, civil society, Social Work.

ÍNDICE

PÁGINAS PRELIMINARES

Portada 1	I
Portada 2	II
Agradecimientos	III
Dedicatoria	IV
Resumen	V
Summary	VI
TABLA DE CONTENIDOS	1
INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO I	
1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
Método	5
Diseño de la Investigación	6
Enfoque investigativo	6
Población y sujetos de la Investigación	6
Técnicas e instrumentos	7
CAPÍTULO II	
2. ACERCAMIENTO A LA REALIDAD	
1. SITUACIÓN PROBLEMA	
Planteamiento del problema	9
OBJETIVOS	
Objetivo general	14
Objetivos específicos	14
Justificación del trabajo	15
ANTEDECENTES DE LA INVESTIGACIÓN	
Antecedentes internacionales	16
Antecedentes nacionales	18
2. EJES TEÓRICOS	
La trata de personas: una violación contra los derechos humanos, en el marco de las esclavitudes modernas	24
Trata de personas	25
Organización Internacional de los Derechos Humanos	26
Sociedad Civil	27
Participación	29
Poder Ciudadano	31
Deberes y Derechos de la Sociedad Civil	32
La Sociedad Civil en Venezuela y la prevención contra la Trata de Personas	32
Venezuela vulnerable	32
Prevención	33
CAPÍTULO III	
3. ACCIÓN PÚBLICA EN VENEZUELA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS	
Acciones del Estado Venezolano en materia de prevención	35
Extractos de informes presentados por la Defensoría del Pueblo en materia de prevención	35

Ministerio Público y su participación dentro de la acción del Estado con entes internacionales.....	39
Acciones del Estado como denunciante del delito.....	41
Instituciones públicas del Estado que ejecutan acciones preventivas contra la trata de personas.....	42
Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT).....	42
Aspectos institucionales.....	42
Misión.....	42
Visión.....	43
Sus principios y valores.....	43
Atribuciones.....	43
Políticas públicas de la ONCDOFT para la prevención y lucha contra la trata de personas.....	45
Investigaciones socio criminológicas.....	45
Formación técnica y estudios avanzados.....	45
Capacitación y Orientación.....	46
Difusión e Información.....	46
Cooperación técnica y de intercambio de información.....	46
Cartografía e información geográfica.....	47
Ministerio Público.....	47
Misión.....	47
Visión.....	48
Valores.....	48
La Unidad de Atención a la Víctima (UAV) es una dependencia adscrita a la Fiscalía Superior de cada Estado.....	48
Defensoría del Pueblo.....	48
Visión.....	49
Misión.....	49
Atribuciones.....	49
Bases legales.....	53
La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.....	54
Código Penal.....	55
La Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.....	55
La Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia... ..	56
La Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.....	57
La Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo.....	57
Ley de Migración y Extranjería.....	58
CAPÍTULO IV	
4. ACCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN MATERIA DE PREVENCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS	
Asociación Civil Paz Activa.....	59
Misión.....	60
Visión.....	60
Objetivo.....	60
El Observatorio Nacional de Seguridad Vial.....	60

Reconciliación y Justicia de Transición en Venezuela.....	60
El Observatorio del Delito Organizado.....	61
Centro de Justicia y Paz (CEPAZ).....	61
Misión.....	62
Visión.....	63
Valores.....	63
Objetivos.....	63
La Red de Observación y Acción por el Derecho de las Mujeres a una vida Libre de Violencia (RED NARANJA).....	64
Derechos de la Mujer y Trabajo con Sistemas Internacionales de Protección de los Derechos de la Mujer.....	64
Red por los Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes (REDHNNA).....	65
Red Defensores de Vida Bogotá-Venezuela.....	66
Convicciones que les animan.....	67
Focos poblacionales.....	67
Propuesta Metodológica.....	68
Intervención de la Red en Venezuela en el período enero 2016 – agosto 2018.....	69
Asociación Venezolana para una Educación Sexual Alternativa (AVESA).....	70
Unión Afirmativa de Venezuela.....	71
CAPÍTULO V	
5. LA PREVENCIÓN EN LA TRATA DE PERSONAS: UN NUEVO CAMPO DE ACCIÓN PARA EL TRABAJO SOCIAL	
El Trabajo Social como disciplina y sus tradicionales campos de acción.....	72
El Trabajo Social y su intervención en las Políticas Públicas.....	73
El Trabajo Social en el campo del bienestar social y acción social.....	74
CAPÍTULO VI	
6. ANÁLISIS DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	
BLOQUE I	
Datos e identificación.....	79
BLOQUE II	
Aspectos de la trata de personas.....	80
Aspectos de las políticas del Estado.....	81
Aspectos de la Sociedad Civil.....	82
Aspectos del Trabajo Social.....	84
Aspectos de los Derechos Humanos.....	85
Aspectos de la Prevención.....	86
Aspectos de la Participación.....	87
BLOQUE III	
Conclusiones y Recomendaciones.....	89
Referencias	
Bibliográficas.....	92
Referencias WEB.....	95
Anexos.....	99

INTRODUCCIÓN

Esta investigación está orientada a determinar la participación de la sociedad civil en la prevención contra la trata de personas en Venezuela como un nuevo campo de acción del Trabajador Social, se presenta como una aproximación no sólo al delito sino a las acciones que emprenden organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil con el fin de visibilizar el delito y contribuir a la prevención del mismo.

Se desea motivar e incentivar la participación de más organizaciones que generen iniciativas de investigación, espacios de debate y la elaboración de agendas con compromiso social; desde acciones educativas, y por ende preventivas, que proporcionen herramientas de conocimiento y visibilización del delito, que finalmente lo disminuyan o erradiquen el mismo.

El estudio es de tipo descriptivo, con un diseño documental y de campo, realizando un muestreo no probabilístico de las organizaciones no gubernamentales y gubernamentales que se ocupan del tema. Para la recolección de la información, se diseñó un instrumento de apoyo para la técnica de recolección de datos a través del cuestionario, aplicado a una muestra de 18 representantes y expertos en el tema que hacen parte de las organizaciones.

Los posibles resultados de esta investigación están orientados a conocer qué organizaciones gubernamentales y no gubernamentales trabajan en materia de prevención en Venezuela, qué acciones realizan y cómo las llevan a cabo; así como reconocer si realmente las ONG tienen incidencia en la prevención del delito. Por último, determinar la importancia de desarrollar programas de prevención consistentes y continuos que concienticen a la población y disminuya el delito.

Así como reconocer la acción del trabajador social dentro de la prevención de la trata de personas desde su quehacer profesional.

CAPITULO I

1. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

Método

“El método científico puede concebirse como un modelo general de acercamiento a la realidad, una pauta o matriz abstracta y amplia, y dentro de la cual caben los procedimientos y técnicas más específicas que se emplean en las investigaciones”(Sabino, 1986, p.24)

Sabino (1986) afirma lo importante que es entender que el método es una aproximación de orden necesariamente epistemológico, que se entrelaza con la misma lógica del pensamiento científico y con las notas distintivas de éste, se comprenderá la estrecha relación entre teoría y método como construcción paralela.

Diseño de la Investigación

El abordaje desde el diseño descriptivo nos lleva a “priorizar en describir algunas características fundamentales de conjuntos homogéneos de fenómenos, utilizando criterios sistemáticos que permitan poner de manifiesto su estructura y comportamiento”. (Sabino, 1986), dando paso a la ejecución de una revisión bibliográfica, documental de varias fuentes como: libros, revistas, informes de diferentes organizaciones nacionales e internacionales, así como material electrónico, artículos de prensa y artículos publicitarios de internet, obteniendo información secundaria de diferentes entes gubernamentales y no gubernamentales que contribuyan a la investigación

Esta investigación se desarrolla dentro del tipo descriptivo, con un diseño de campo, según Sabino (1986) “se basan en datos primarios, obtenidos directamente de la realidad” (p. 81). “Su innegable valor reside en que permite cerciorarse al investigador de las verdaderas condiciones en que se han conseguido los datos, posibilitado su revisión y modificación” (Sabino, 1986, p. 81)

Enfoque Investigativo

En la metodología de la investigación científica, existen varios enfoques, los más comunes son: Cualitativo y Cuantitativo, aunque se mantienen opiniones encontradas y diferencias sustanciales, se pueden establecer algunos puntos de encuentro entre ellos:

Se basan en observaciones y evaluaciones del fenómeno, se llegan a conclusiones como resultados de esas observaciones y evaluaciones, demuestran el grado de realidad de las conclusiones arribadas, comprueban las conclusiones arribadas y hasta son capaces de generar nuevas fundamentaciones, basándose en las tendencias encontradas (Cortes & Iglesias, 2004, p. 4).

Ahora bien, esta investigación se desarrolla bajo el enfoque cuali-cuantitativo, teniendo en cuenta que su estudio se dirige a determinar la participación de la sociedad civil para la prevención de la trata de personas en Venezuela, como un nuevo campo de acción del trabajador social, lo que supone un estudio de este hecho social examinando los rasgos visibles del fenómeno por medio de una revisión documental y bibliográfica y la obtención de los datos se realizará a través de un cuestionario, así mismo, se establecerá la relación existente entre las variables: trata de personas, derechos humanos, sociedad civil, políticas públicas, participación, prevención y trabajo social.

Población y Sujetos de Investigación

Para Sabino “la muestra del universo es ese conjunto de unidades, una porción del total, que nos representa la conducta del universo total”(1986, pág. 104) Y además expresa que en la muestra aleatoria cada uno de los elementos del universo tiene una probabilidad determinada y conocida de ser seleccionada para aparecer en ella.(1986, pág. 106)

El sujeto de investigación son las organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil, en una primera instancia, y se incluye a la organización gubernamental que representan al Estado y a quienes corresponde el diseño de políticas públicas orientadas a la

erradicación del delito de trata de personas y toda acción que se oriente a la prevención del mismo en Venezuela.

La muestra no aleatoria se obtendrá de las organizaciones que, desde su accionar a través del enfoque de la defensa de los derechos humanos, participan en la prevención contra la trata de personas, obteniendo datos que pueden ser cuantificables. Las organizaciones no gubernamentales son: Paz Activa, Redhna, Cepaz, Red Naranja, Red Defensoras de Vidas, Avesa y Unión Afirmativa, las instituciones gubernamentales son: Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT), Ministerio Público y Defensoría del Pueblo.

Se han seleccionado estos sujetos de investigación porque son personas expertas en el tema de trata de personas y coordinan e integran las organizaciones que llevan trayectoria de investigación en materia de derechos humanos, y de diferentes formas procuran visibilizar el delito de la trata de personas en Venezuela, en consecuencia, quién más que estas organizaciones que conforman la sociedad civil, pueden dar respuesta de su participación en la prevención de este delito.

Técnicas e Instrumentos

Fidias precisa una técnica como el procedimiento a seguir para la obtención de datos en el campo, mientras que una técnica es, el recurso, dispositivo o formato que se pone en práctica para recolectar dichos datos. (1997, pág. 69)

Sabino, define los instrumentos de recolección de datos como un recurso del que se vale el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información. (1986, pág. 129)

Las técnicas a utilizar para la recolección de los datos son: la observación y la entrevista semi estructurada.

Para el desarrollo de esta investigación y la obtención de los datos se diseñará un cuestionario, “conjunto de preguntas sobre los hechos o aspectos que interesan en una investigación y que son contestadas por los encuestados” (Torres, Paz, & Salazar, 2006). Y el mismo ha de ser el instrumento fundamental para obtener la información requerida.

Los componentes de las variables fueron utilizadas para la construcción del cuestionario que hacen parte del desarrollo de cada objetivo, estas variables son: la trata de personas, políticas, gestión, derechos humanos, participación, sociedad civil, prevención y trabajo social, la descomposición de cada variable trajo consigo elementos que permitieron el análisis y la construcción de indicadores cuantitativos que a su vez nos permiten diseñar el instrumento.

CAPITULO II

2. ACERCAMIENTO A LA REALIDAD

1. SITUACION PROBLEMA

Planteamiento del Problema

El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, también conocido como el Protocolo de Palermo, en su artículo N° 3 define la trata de personas como:

“La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación”. Dicha explotación comprende, como base, la explotación por vía de la prostitución ajena u otros mecanismos de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o prácticas semejantes a ella, la servidumbre y la extracción de órganos (Protocolo de Palermo, 2000, p. 44).

El artículo #9 del mismo protocolo establece que: “...Las políticas, los programas y demás medidas que se adopten de conformidad con el presente artículo incluirán, cuando proceda, la cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y otros sectores de la sociedad civil...”(Protocolo de Palermo, 2000, p.48)

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), establece en el artículo 23:

Los tratados, pactos y convenios internacionales relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio que sean más favorables que lo establecido en la Constitución y son de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público (p. 27).

En orden a esto, el Estado venezolano ha sido partícipe de convenios, acuerdos y protocolos, siendo parte del esfuerzo internacional por contrarrestar la esclavitud a nivel mundial. Sin embargo, Oliveros señala que el Informe del Departamento de Estado Norteamericano correspondiente a los años 2009-2010, el país fue ubicado en el nivel 2, dentro de los países que no ejecutan las acciones establecidas por la convención internacional, relacionadas con la erradicación del delito de trata.(2016, pág. 7). Señala que el informe suscribe que el Estado venezolano en el año 2011 se situó en el nivel 3, por ser una de las naciones cuyo gobierno no cumple plenamente con las normas mínimas requeridas o que no realizan esfuerzos considerables por cumplir las normas preexistentes.

Así mismo, se ha observado que el seguimiento de las víctimas y la visibilización del delito lo han ejecutado organizaciones no gubernamentales (ONG) radicadas en el país, que cumplen funciones de investigación, intermediación y prevención, (Paz Activa, Red Defensores de Vidas, Redhna, Cepaz, Red Naranja, Avesa y Unión Afirmativa), propiciando la mutua cooperación con los grupos, redes y alianzas en los que la lucha contra la trata de personas es la primera opción.

Debido a la crisis actual que vive Venezuela que propicia el masivo desplazamiento forzado de venezolanos al exterior, así como el desconocimiento de la población acerca del delito de trata de personas y sus diferentes modalidades, además del camuflaje con otras formas delictivas y la incapacidad o ausencia de compromiso político para ejecutar planes preventivos, represivos y sancionatorios, hace que los venezolanos se conviertan en víctimas potenciales para las redes de la delincuencia organizada, asociadas a la trata de personas.

Tal situación ha propiciado el acercamiento de la sociedad civil a través de instituciones privadas que se encargan de la investigación, información y aproximación a la

realidad, permitiendo la visibilidad del fenómeno y una mayor conciencia y conocimiento del delito en la población. En sí mismo, esta situación ha sido canalizada y acompañada por personas que gestionan y se ocupan del bienestar social de los ciudadanos y quienes empíricamente saben intervenir adecuada y exitosamente en procura del bien común, tarea fundamental y definitiva de la disciplina científica del trabajo social.

El desconocimiento de los potenciales riesgos que implica el desplazamiento forzado y los efectos surgidos a partir de este problema, hace que la mayoría de las veces las personas no reconozcan estos factores negativos, como posibilidad para efectos del delito de la trata de personas, por ello la investigación que hoy se presenta.

Esta investigación está orientada a determinar la participación que realiza la sociedad civil en la prevención del delito y desde allí, evidenciar la necesidad de abordar esta problemática con profesionales eficientes y eficaces que lleven a cabo acciones concretas que contribuyan en la prevención contra la trata de personas.

Considerando que la sociedad civil juega un papel fundamental en la información y prevención del delito, las cifras son alarmantes: Según lo referido en las últimas investigaciones realizada por (Borges & Aya, 2018, pág. 40):

La organización australiana Walk Free Foundation, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Organización Internacional para las Migraciones (OIM) estiman que unas 40 millones de personas fueron víctimas de la esclavitud moderna durante el 2016, dentro de las cuales un 71% eran mujeres y niñas. El informe reporta que 25 millones de personas fueron esclavizadas por trabajo forzado, de ellas 16 millones por empresas privadas y asombrosamente 4 millones por el Estado, expresados en ciudadanos obligados a participar en actividades como la agricultura, construcción, en actividades militares e incluso comunales. Adicionalmente, 15 millones de víctimas se registran en la categoría de matrimonios forzados o serviles y 5 millones en la explotación sexual comercial. Al margen del impacto individual y social que genera este delito, para las redes criminales es un negocio altamente lucrativo.

Este es el comportamiento del delito de la trata de personas en el mundo, especialmente en Las Américas entre el 2010-2014.

La trata de personas, es un delito que en Venezuela se incrementa por la crisis, (difícil acceso a la alimentación, salud, educación e ingresos por encima de la canasta básica), es así como titula este informe presentado el 4 de enero del 2018, Petit Maibort, investigadora y activista en derechos humanos; precisa que los estados Falcón, Lara, Zulia, Trujillo y Mérida son cuna de mafias muy poderosas que captan la población. Estas mafias están apoyadas por los gobiernos locales; es tal el problema, que es masiva la llegada de jóvenes venezolanas a las islas del Caribe, principalmente a Curazao, huyendo de la situación socioeconómica de Venezuela.

En noticias recientes del diario de circulación nacional, El Nacional, reportó "Venezolana escapó de red de trata de personas en Curazao, proveniente de Punto Fijo, estado Falcón", reseña el portal Cactus24.Ben-Hur. Así mismo, el segundo diario con mayor circulación en Venezuela, Últimas Noticias, refiere 8 detenidos por prostitución de niños a cambio de comida, imputándoles delitos por explotación sexual y otro afines, ya que ejercían la prostitución de niños y adolescentes en situación de calle a cambio de comida; de igual forma, reportan que el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), llevó a cabo la aprehensión de dos mujeres que se dedicaban al tráfico de adolescentes en el municipio de Escuque, estado Trujillo. Efecto Cocuyo reportó en febrero 2018, la detención de ocho personas por explotación sexual de mujeres venezolanas en España. Eran captadas en Venezuela con ofertas de prostitución en buenas condiciones laborales y económicas a cambio de contraer una deuda de 3.000 euros. Sin embargo eran explotadas sexualmente cuando llegaban a España bajo coacción y amenaza.

Según informa NTN24, Noticias Colombia, la trata de personas en Latinoamérica aumentó tras migración venezolana, quienes huyen de la crisis en el país. La situación ha disparado los casos de trata de personas en la región, especialmente de decena de mujeres que son explotadas sexual y laboralmente. Venezuela es, junto a Haití, el país con una mayor incidencia de la esclavitud moderna en Latinoamérica. Según el último informe de Gobierno de EE.UU. sobre tráfico de personas, Venezuela, Belice, Bolivia y Centroamérica figuran en la "lista negra". América debe "articular acciones" para frenar la trata de

personas, en una región donde dos terceras partes de las víctimas son mujeres y el 79% son sometidas a explotación sexual. La oficina Nacional de las Naciones Unidas (ONUDD), busca que “las instancias nacionales de los países de la región se articulen y que se desarrollen campañas que involucren a aeropuertos, aerolíneas y autoridades migratorias”.

Según lo descrito anteriormente, se puede analizar algunos indicadores que permiten demostrar cómo la crisis del país ha fomentado el aumento de víctimas de trata de personas, la mayoría de estos casos buscan alternativas laborales en el exterior para poder ayudar a sus familias, al igual que, propuestas que faciliten su salida del país, ahí es cuando estas mafias aprovechan el desconocimiento de la población acerca del delito y la situación de necesidad que padecen.

En el año 2014, según Encovi, 2017, el 48% de los hogares encuestados se encontraban en situación de pobreza de ingresos; tres años después, el aumento que registra es de un 38% más de hogares en pobreza, para un total de 87%, para el 2017 el 61% del total de hogares pobres se ubica en el rango de pobreza extrema.

Otro dato relevante y abrumador que desenmascara este informe es un aumento de la pobreza estructural en Venezuela para el año 2017. La pobreza crónica pasó de 16% en el 2014, a duplicarse, cerca de un 31%, al cierre del curso 2017. Con respecto a la pobreza reciente o temporal, para el año 2017, se ubicó en un 56%. Todo lo anterior se traduce en que cada día millones de venezolanos no pueden satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, acceso a la salud, vivienda y educación, engrosando la banda de ciudadanos en situación de pobreza estructural.

En una de las investigaciones ya mencionada, Borge & Aya (2018) plantean algunos indicadores importantes de la realidad venezolana:

Actualmente en Venezuela no se puede establecer que prevalezca una modalidad de trata sobre otras. Sin embargo, puede plantearse que la explotación sexual seguida de la laboral son las modalidades más recurrentes. En el caso de trata de personas interna se verifica con más frecuencia la sexual y laboral, y en el caso de extranjeros y extranjeras se acentúa la laboral (p.43).

En función de lo descrito, se plantean las interrogantes que sustentan el desarrollo del trabajo propuesto y orientan la investigación, a saber:

- ✓ ¿Existe en Venezuela el delito de trata de personas?
- ✓ ¿Cuáles han sido las Políticas del Estado en la prevención contra la trata de personas en Venezuela?
- ✓ ¿Cuáles son las acciones de la sociedad civil en la prevención contra la trata de personas en Venezuela?
- ✓ ¿Cómo ha sido la participación de la sociedad civil en la prevención de la trata de personas en Venezuela?
- ✓ ¿Puede la prevención contra la trata de personas en Venezuela, ser un nuevo campo de acción para el trabajador social?

OBJETIVOS

Objetivo General: Determinar la participación de la sociedad civil en la prevención de la trata de personas en Venezuela, puntualizando la prevención como un nuevo campo de acción del trabajador social.

Objetivos Específicos:

1. Describir la existencia de la trata de personas en Venezuela
2. Conocer las Políticas del Estado en la prevención de la trata de personas en Venezuela.
3. Caracterizar la gestión de la sociedad civil en la prevención de la trata de personas en Venezuela.
4. Analizar la participación de la sociedad civil en la prevención de la trata de personas en Venezuela desde la defensa de los derechos humanos.
5. Analizar el quehacer profesional del trabajador social dentro de la acción preventiva contra la trata de personas en Venezuela.

Justificación del Trabajo

En este momento, Venezuela atraviesa una emergencia humanitaria, consecuencia de dificultades a nivel político, social y económico que ha afectado directamente a la población, incrementando los niveles de pobreza y conflictividad. Esto imposibilita incluso la satisfacción de las necesidades básicas; situación que repercute de forma muy importante en la vulnerabilidad de los venezolanos ante las redes nacionales e internacionales de trata, esclavizantes y destructivas, que asumen al ser humano como mercancía, atentando contra su vida y su dignidad, atacando los derechos humanos y destruyendo a la persona y a la sociedad entera.

Dichas circunstancias requieren la intervención adecuada en materia de prevención, tanto por la sociedad civil como por el Estado. Promoviendo y ejecutando campañas de información y prevención de políticas y programas públicos adecuados, que adviertan a la población, la formen y le ayuden a comprender la magnitud de un delito que se ejecuta a escala nacional, subregional, regional, transcontinental e internacional. Así como a ponerse a buen resguardo de las artimañas de la delincuencia organizada, que busca ávidamente sus víctimas en medio de todo este caos o crisis.

El Trabajo Social, como disciplina científica, puede generar e intervenir procesos y fenómenos sociales, produciendo conocimiento, promoviendo el cambio de las situaciones adversas y favoreciendo, por último, el bienestar de un grupo social específico, que se encuentre particularmente afectado por un flagelo tan poderoso y destructivo como la trata de personas.

En la actualidad este delito se ha convertido en un problema que ataca a la sociedad venezolana en su dignidad y condición; mercantilizando sus cuerpos y sus servicios, destruyendo sueños y vidas, deteriorando todo un sistema de valores familiares y sociales que como nación hubo construido, favoreciendo el enriquecimiento ilícito de unos pocos, que han hecho de ella su forma de vida, explotando a sus congéneres y reactualizando un flagelo tan antiguo y cruel, como es la esclavitud.

Existen en Venezuela organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, que se encargan de promover el trabajo a favor de los derechos humanos. Acompañan a las

poblaciones vulnerables con el objeto de empoderarlas y organizarlas como grupos pro defensa de la vida y defensa de sus derechos, asegurándoles el acceso igualitario de todos: a la justicia, la seguridad y la convivencia social. Previenen el incremento de víctimas de la trata de personas en el país. Queremos reconocerlas y divulgar su trabajo de modo que se sumen otros y se involucren en un trabajo que abarque, sino a toda la sociedad, si a buena parte de ella.

Esta investigación, además de determinar la participación de la sociedad civil en la prevención contra la trata de personas y motivar a los trabajadores sociales a entender que la misma, puede ser considerada dentro de su gama de acción como profesionales que están a favor de la vida, pretende servir de aporte significativo para la Red Defensoras de Vida, dirigida por las Hijas de la Caridad de Colombia y Venezuela. Ellas han desarrollado en el país, de forma incipiente, en los últimos tres años, una acción organizada y sistemática en materia informativa y preventiva en una buena parte de la población de algunos estados de Venezuela, procurando crear conciencia del flagelo.

ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Antecedentes Internacionales

Para el hombre la trata de personas ha sido un problema muy antiguo¹. La humanidad empleó históricamente la comercialización de otros hombres y mujeres para satisfacer los intereses económicos de cada época y región; así se conoció la figura de esclavos o mujeres raptadas para la prostitución. Es por esto, que desde diferentes ámbitos y desde distintas perspectivas se ha abordado e investigado el tema. En la actualidad, "el concepto "trata de personas" abarca, además de las mujeres, a infantes, hombres y demás personas de diferentes edades; todos ellos con valor mercantil, el reemplazo del término, a mediados del siglo XX, ayudó a dimensionar el tamaño masivo del problema" (Ruiz, 2014, p.14).

¹Trata de blancas, concepto que se utilizaba para hacer referencia a la movilidad y comercio de mujeres blancas, europeas y americanas, para servir como prostitutas o concubinas generalmente en países árabes, africanos o asiáticos" (OEA, 2006: 9). "Se entiende por esclavitud el dominio de una persona sobre otra, dejándola sin capacidad de disponer libremente de su propia persona ni de sus bienes y se ejerciten sobre ella, de hecho, atributos del derecho de propiedad" (Cámara de Diputados, 2014).

Para la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), ha sido un redescubrimiento la Trata de personas, asumiéndolo como las nuevas esclavitudes modernas que integran las migraciones y el tráfico.

Por tanto, las Naciones Unidas presentan para el 2014 un informe de resultado de este delito a nivel mundial. Señala la cifra de víctimas en el mundo entero, cuál es el perfil de los principales victimarios y víctimas, los continentes más afectados y las modalidades que se destacan por presentar el mayor porcentaje. Según(Prevención del Delito, 2014) “El delito de trata de personas afecta a prácticamente todos los países de todas las regiones del mundo. Entre 2010 y 2012 se identificaron víctimas de 152 nacionalidades diferentes en 124 países de todo el mundo”.

En investigaciones internacionales realizada por (Sánchez, Palma & Rayón, 2014), en el XVI Certamen de Ensayos sobre Derechos Humanos, Trata de Personas y Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; se orientó a analizar lo que se refiere a las nueve tesis esenciales sobre la trata de personas y el falso compromiso de la democracia con los derechos humanos, “La trata de personas como una práctica social cotidiana desde la perspectiva tecnológica-digital” y “El municipio como sujeto activo en la elaboración de política pública para la prevención de la trata de personas”.

Cada uno de los autores anteriormente señalados, tiene un sentido muy particular de reflexionar en el tema, ya que el delito de la trata de personas es considerado uno de los mayores atentados contra la dignidad de la persona, pues atropella de manera sensible los derechos humanos más elementales. Como si se tratara de un objeto en el mercado o fuera parte de un negocio mercantil, el ser humano es cosificado, vendido y comprado.

Los enfoques de estos análisis son diversos, de tal manera que resulta enriquecedora la lectura de este texto: Abraham Sánchez Ruiz expone en nueve tesis cómo se suscita la trata de personas y cuáles son los medios que permiten establecer la relación entre víctima y victimario, así como quiénes son los grupos más vulnerables y las acciones de las instituciones; advierte entre sus propuestas aumentar el grado de sanciones punitivas a nivel nacional. Por su parte, Jesús Alberto Palma Hernández alude que a partir de la identidad digital se facilita y se tiene mayor acceso a las nuevas estrategias de convencimiento y persuasión para la obtención de servicios sexuales, tráfico de órganos, y explotación

infantil, esto desde la comodidad del hogar. Comenta que la trata en la actualidad ha traído consigo nuevas formas de reclutamiento y oferta dentro de los espacios del internet, por lo que es recomendable que el sujeto se abstenga de intentar transformarse en objeto, es decir, deberá modular los contenidos que emita en sus respectivas plataformas y redes sociales. Mientras que Juan Carlos Rayón González argumenta que es necesario hacer hincapié en el tema de la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres desde el ámbito municipal ya que no existe alguna política relativa a la trata de personas, por lo que es fundamental la participación del municipio en la atención, protección y difusión de los derechos humanos. Propone gestionar ante el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social un manual específico para la elaboración del Programa Integral Municipal y con eso guiar de mejor manera a los sistemas municipales en su evaluación y ejecución con respecto al tema de la trata.

Antecedentes Nacionales

Según investigaciones, Díaz Víctor, en su trabajo especial para optar por el título de Especialista en derechos humanos sobre, “*Situación Legal de la Trata de Seres Humanos en Venezuela*” (2008), Caracas; presentó como objetivos determinar los programas, medidas y políticas adoptadas por el Estado venezolano a fin de prevenir, reprimir y sancionar la trata de seres humanos, describiendo las medidas legislativas o de otra índole con el propósito de criminalizar o prevenir el delito internacional de trata de personas, así mismo las políticas promovidas y ejecutadas, con miras a prevenir y combatir la trata de personas, describir los programas sociales o de otra índole, implementados y dirigidos a prevenir, proteger, asistir y reinsertar a las víctimas, colaboradores, testigo y peritos de la trata de personas, finalmente se propuso elaborar recomendaciones que permitan mejorar la legislación interna venezolana.

La metodología utilizada, en la investigación citada, fue de tipo documental, con un nivel de análisis descriptivo exploratorio, ajustado al marco legal y político-social vigente en Venezuela, la recolección de los datos se realizó a través de un arqueo de las principales fuentes documentales existentes en el mundo y en Venezuela.

Las conclusiones de la misma, permitieron constatar la ausencia de políticas nacionales específicas en materia de trata de personas. No obstante se logró comprobar la presencia de políticas estatales encaminadas a prevenir y combatir delitos conexos a la trata de personas, como por ejemplo la prostitución, tráfico de migrantes, secuestros y pornografía.

Así mismo en el área preventiva, el trabajo desplegado por el Estado es básico e incipiente pese a los esfuerzos realizados por consolidar acciones en ese sentido. El indicio más importante es la designación de la Dirección General de Prevención del Delito adscrita al Ministerio del Interior y Justicia, como entidad especializada nacional para elaborar, coordinar y ejecutar medidas preventivas y de cooperación en trata de personas en Venezuela. De otro lado las medidas educativas, información y sensibilización, investigación y acopio de información, control fronterizo, así como los acuerdos de cooperación, estrategias e iniciativas económicas y sociales, carecen de una implementación especializada o éstas han sido desarrolladas para prevenir y combatir delitos en general o afines a la trata de personas.

En área de asistencia y protección, posee considerables deficiencias en su elaboración y ejecución, es decir, las acciones realizadas por el Estado no han sido definidas apelando a una política nacional articulada como puede apreciarse en la mayoría de programas, planes, estrategias, acuerdos de cooperación y garantías de acceso a la justicia.

El delito de trata de personas no ha sido proscrito en una ley particular o en el código penal. Su aplicación se puede deducir en virtud del rango constitucional que se otorga a los tratados suscritos por el Estado. La ausencia de una norma específica dificultará el procesamiento y sanción de los tratantes.

Finalmente la falta de una política nacional que permita articular todas las acciones estatales y no gubernamentales, en nada favorecerá a prevenir, combatir y reprimir el delito de trata de personas en Venezuela.

Teniendo en cuenta que para América Latina esta situación se ha convertido en una tragedia, siendo una de las actividades delictiva que va en aumento en nuestro continente,

la ADS creó el Observatorio de Trata de personas en América Latina OTPAL, quienes desarrollaron un documento de trabajo realizado por la investigadora Carolina Guevara (2015) denominado *La Trata de personas en Venezuela*, tiene como objetivos no solo evidenciar la situación de trata, sino también, trabajar en conjunto con el resto de iniciativas que existen para cooperar en una coalición global contra este tipo de actividad.

Es un estudio exhaustivo que nos presenta la situación actual en Venezuela, ahondando en un análisis de marcos legales, cifras disponibles y actividades que permiten realizar un aporte informativo a las políticas públicas sobre la trata de personas.

Los resultados en esta investigación estuvieron orientados a: **1)** corroborar la poca disposición por parte del gobierno venezolano para proporcionar información sobre sus acciones en el abordaje del delito de la trata. **2)** la redacción de las leyes y normas demuestran, en algunos casos, la incapacidad del abordaje integral del delito desde el punto de vista del legislador, que puede desembocar en equivocaciones de fondo y forma haciendo ineficiente la lucha contra el crimen. **3)** existe una evidente invisibilización de las diferentes modalidades de la trata, que aunque estén contempladas en la legislación no son percibidas generalmente como delito, incluso por personas pertenecientes a cargos públicos. **4)** la falta de un profundo análisis, local y desagregado sobre las reales causas del delito de la trata de personas en el país.

Según investigaciones recientes, (Oliveros Reyna, 2016) en su trabajo de grado para optar por el título de Magister sobre “*Consideraciones bioéticas y legales del tráfico de la persona humana en Venezuela*”, tuvo como objetivos analizar las consideraciones bioéticas y legales en el tráfico de personas en Venezuela, que realiza la delincuencia organizada en redes criminales al violentar la dignidad de la persona y los derechos que le asisten, así como utilizar a la víctima como mercancía para cumplir su objetivo de beneficiarse con el traslado de ésta a otro país, donde posteriormente, la someten a prácticas para las cuales no está preparada, como es: la explotación en todas sus formas. La metodología que se desarrolló en esta investigación, fue a través de un estudio documental descriptivo no experimental, en virtud del análisis de los documentos intrínsecamente

asociados a la investigación y de la aplicación de entrevistas no estructuradas en el Cuerpo de Investigación Científica y Penales y Criminalísticas (CICPC).

Los resultados de esa investigación son: *a)* en las implicaciones bioéticas se observa que el principio mayormente vulnerado es la dignidad del ser humano en los componentes autonomía e inviolabilidad, los cuales son menospreciados por los operadores delictivos, *b)* en las implicaciones legales, se constató en el ordenamiento jurídico internacional y nacional, artículos que establecen el tráfico y la trata como delitos, cuya sanción es diferente, según sea el caso tratado. Así mismo, se observó que el Estado venezolano ha planteado políticas públicas para prevenir y sancionar los delitos de tráfico y trata de personas en el país, como la promulgación y modificación de leyes: la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada, la creación de la Dirección General de prevención al Delito y la unidad de trata de personas del CICPC, como entes encargados de efectuar la investigación.

Los resultados sugieren la importancia de informar a la comunidad que la persona posee dignidad y derechos, la forma de actuar de los operadores delictivos, la captación de las víctimas y las garantías de protección del Estado, contra la delincuencia organizada.

Dada la complejidad del tema, éste tiene significado por el aporte otorgado y el uso que éste pueda generar para los diferentes profesionales en la atención a las víctimas del tráfico y trata de personas, de forma tal que se establezcan líneas de acción con relación a su tratamiento, apoyo recuperación e incorporación a la vida: sea esta familiar, social, laboral y estudiantil. El trabajo vislumbra la posibilidad de determinar espacios de reflexión, discusión y análisis para la sociedad en general, con fines académicos o prácticos sobre todo con sentido humano, respeto y consideraciones a la persona y a la sociedad. En consecuencia, se podrían diseñar y ejecutar programas de orientación e información que expliquen la forma de captación de los grupos delictivos que se encargan de este tipo de movimientos, para aquellos sectores que requieran información, en especial los más vulnerables, como son: niños, niñas, adolescentes y mujeres, profesionales o no, con expectativas de mejoramiento.

Es importante destacar dentro de la investigación de Oliveros, Reyna el análisis que hace sobre el delito de tráfico y de trata y la relación que establecemos con esta investigación, ya que en uno de sus resultados, ella presenta la importancia de establecer programas y proyectos que generen conocimiento y por ende la prevención como un camino para contrarrestar el delito.

La Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela en el 2017, presentó el primer *diagnóstico sobre las políticas públicas y la respuesta institucional del Estado Venezolano contra la Trata de personas*, con el objetivo de visibilizar, ya que en Venezuela no existen precedentes de este tipo de diagnósticos que permitan abonar en la elaboración de propuestas concretas, basadas en el análisis de políticas públicas que generen condiciones para la mejora del desempeño institucional en la lucha contra la trata de personas, garantizando la atención adecuada a las víctimas. Especial relevancia adquiere el fortalecimiento de mecanismos institucionales que permitan profundizar en el perfil del delito, de las víctimas y los tratantes presentes en nuestro país, en aras de afinar las políticas de prevención, persecución y sanción de este aborrecible crimen.

Para la realización del diagnóstico se emplearon las estrategias metodológicas establecidas por las Defensorías del Pueblo en el Taller Regional I, efectuado en Quito del 18 al 22 de mayo de 2015. En una primera fase del trabajo, se elaboró un cronograma y técnicas para el estudio, la elaboración de los documentos y formatos orientativos a fin de unificar y sistematizar la información recolectada en las entrevistas, el análisis de políticas públicas y la normativa.

Este diagnóstico es el resultado de la revisión documental del marco normativo internacional, la legislación nacional, así como los informes realizados por el Estado Venezolano. También incorpora los datos recolectados mediante la realización de entrevistas presenciales y semiestructuradas, y un Taller Nacional.

Se entrevistaron a dieciocho (18) personas para conocer los puntos de vista de organizaciones sociales, servidores públicos de distintas instituciones del Estado, académicos e investigadores del tema; en su conjunto estas opiniones permitieron conocer

directamente las políticas públicas implementadas, sus fortalezas y debilidades, así como los desafíos existentes.

Se analizaron fuentes de información secundarias: normas, planes y proyectos de las instituciones del Estado, programas contra la trata e informes oficiales que se han producido para el sistema de Naciones Unidas. La investigación documental se hizo sobre la base de la revisión de Documentos Oficiales y Públicos y de aproximadamente una docena de leyes nacionales y convenciones internacionales suscritas por el Estado venezolano en la materia.

En este informe de la Defensoría del Pueblo, el diagnóstico sobre la situación de la trata de personas, tiene como resultados brindar mayores conocimientos y herramientas, lo que permitirá construir una línea de base para emprender acciones para la protección de las víctimas, y poder monitorear con más herramientas la implementación de las políticas públicas por parte de las instituciones del Estado. “Diagnóstico sobre las políticas públicas y la respuesta institucional de los Estados contra la Trata de personas en la Región Andina y Estrategia Regional Andina de las Defensorías del Pueblo para la Protección Integral de las víctimas de la Trata de personas”, como una estrategia para impulsar medidas para la prevención y protección de las víctimas de trata de personas.

Una de las últimas investigaciones realizadas en Venezuela por Borges Beatriz y Aya Lilian, *“Trata de Personas, Trabajo Forzoso y Esclavitud Moderna”*, aproximación al fenómeno y aportes para el análisis de nuevas formas de delito organizado transnacional en Venezuela. (2018) en Caracas, tiene como objetivo esbozar e informar acerca de un problema anónimo que viene causando estragos a un gran número de ciudadanos venezolanos con perspectivas de crecimiento acelerado, y cuyos rostros visibles pertenecen a la gama de delitos de la delincuencia organizada.

Monografía que se centra en visibilizar al hombre, mujer o niño que es visto como objeto de mercancía, en condiciones de esclavitud. Se pretende acercar al lector a un grupo de nociones teóricas y jurídicas básicas que permitan comprender las dimensiones del delito, así como sus factores de riesgo y los actores directos e indirectos inmersos en estos entramados criminales, haciendo especial énfasis en las víctimas, en visualizar cómo son, dónde están y qué hacen.

Para el Observatorio de Delito Organizado, el conjunto de medidas judiciales y el reconocimiento de las políticas públicas que den cuenta de estas formas delincuenciales resulta de vital interés. Por ello, se incorporó una sección cuyo objetivo permite identificar no sólo el marco de los instrumentos internacionales relacionados con la esclavitud moderna, sino también el tratamiento legal que, a lo interno de nuestras fronteras, garantiza la persecución de este delito.

Para finalizar, se considera importante el esfuerzo de construir un directorio que permita a la población en general, y a los interesados en el tema, conocer los organismos públicos, asociaciones civiles, grupos de interés y organismos multilaterales que directa o indirectamente se relacionan con la prevención, represión y sanción de la esclavitud moderna y sus manifestaciones.

Este informe no pretende ser una investigación exhaustiva del tema, se presenta como una aproximación a la esclavitud moderna y sus formas análogas en Venezuela. Desde la Asociación Civil Paz Activa, se desea sensibilizar, motivar el inicio de líneas de investigación en los centros de estudios del país y generar espacios de debate que contribuyan a la creación y fortalecimiento de iniciativas y políticas públicas encaminadas a disminuir y, eventualmente, erradicar la presencia de estas formas delictivas en el territorio nacional, así como promover la protección de nuestros conciudadanos en otras latitudes.

2. EJES TEÓRICOS

La trata de personas: una violación contra los derechos humanos, en el marco de las esclavitudes modernas

Esclavitudes Modernas

Según la investigación de Borges & Aya (2018), establecen que “la esclavitud es una forma extrema de inequidad y existe dentro de una matriz competitiva de presiones políticas, económicas, sociales y culturales, que ha existido en diferentes formas desde tiempos antiguos” (p.24).

Según esta misma investigación señala a *la Convención sobre la Esclavitud en 1926, aceptada por la Sociedad de las Naciones en el marco de un acuerdo internacional para hacer frente a este fenómeno. Así, se caracterizó a la esclavitud como:* “El estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o algunos de ellos” y la Trata de Esclavos como: “todo acto de captura, adquisición o concesión de un individuo para venderle o cambiarle, y en general todo acto de comercio o de transporte de esclavos”, definición aprobada por la Convención sobre la Esclavitud. Sociedad de las Naciones (1926).

Por otro lado, la fundación Renacer (2013), elaboró un manual para la representación jurídica de los intereses de las víctimas de trata de personas en Colombia, en este manual hacen mención en primera instancia sobre la esclavitud teniendo en cuenta que: Aunque la *Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano* surge en 1789², es hasta 1926 que se logra un consenso sobre la no tolerancia global de la práctica de la Esclavitud³, y hasta 1948⁴ se logra el consenso de que todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, “esta dignidad entendida como el valor intrínseco del ser humano como miembro de la especie humana, más allá de cualquier diferencia, los seres humanos deben ser tratados como personas, sujetos de derechos, fines en sí mismos y nunca como objetos, cosas, instrumentos o medios”(Forero, 2011, p.13), por ende no puede ser tolerada su trata o esclavización.

Antes de esto, el sentido común dictaba que había personas con menos derechos que otras y que podían ser usadas por otros, por su condición de etnia, sexo o edad. Es hasta el Siglo XX, cuando se establece el consenso sobre la no tolerancia de la esclavitud de ningún ser humano, se considera delito no solamente la trata de mujeres, o personas de raza blanca, sino de cualquier persona que sea tratada con la finalidad de ser explotada, en diversas formas. El cambio de término, se asume desde una perspectiva de derechos en la que se considera un delito (y una práctica socialmente

²Asamblea Nacional Francesa (1789). Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.

³Op. cit., p. 8. El concepto de esclavitud, entendido en ese Tratado como el ejercicio del derecho de dominio por parte de una persona hacia otra.

⁴Naciones Unidas, Declaración Universal de los Derechos Humanos: en su Artículo 1 aborda específicamente la igualdad de derechos, sin perjuicio de sexo, raza (entre otras).

proscrita) la trata de personas, asumiendo que éste puede cometerse contra cualquier ser humano. En la actualidad, la esclavitud moderna se practica esencialmente a través de dos principales fenómenos, la trata de personas y la explotación laboral (Cárdenas, 2013, p.22)

Trata de Personas

La Organización de las Naciones Unidas contra la delincuencia y el delito organizado, tipifica la trata de personas como: la “captación, transporte, traslado, acogida, recepción de personas bajo amenaza o uso de la fuerza, u otras formas de coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios” (citado en Oliveros, 2016, p.6).

Así mismo, la organización Internacional del Trabajo (OIT) subraya que la esclavitud, es una forma de trabajo forzoso, que implica el control absoluto de una persona por otra y en ocasiones de un colectivo social por otro, por tanto “la esclavitud lleva implícito un trabajo degradante e inhumano, lo cual supone la negación de la dignidad de la persona y la violación de su integridad moral” (citado en Oliveros, 2016, p.5). Sin embargo, aún y con la magnitud del delito y sus consecuencias sociales, puede ser evitado, si se lleva a cabo un esfuerzo coordinado de información preventiva, de los gobiernos y los activistas en todo el mundo.

Según Borges, B. & Aya, L. (2018) refieren que de acuerdo a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2017), el delito de la trata de personas se clasifica de la siguiente manera:

- Trata Externa: consiste en la captación que se da en el país de origen o residencia, antes de trasladar a la víctima a otro país en donde tendrá lugar la explotación.
- Trata Interna: hace mención al escenario en el cual la captación, el traslado y la explotación se dan al interior de las fronteras de un mismo país, sea barrio, municipio o departamento (p.16)

Organización Internacional de los Derechos Humanos

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna⁵

La Organización Internacional de los Derechos Humanos (2018) establece “la obligación de los Gobiernos a actuar de una manera determinada o abstenerse de emprender ciertas acciones, que no promuevan y protejan los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o de los grupos” (p. 1).

Uno de los grandes logros de las Naciones Unidas es la creación de una normativa integral sobre los derechos humanos: un código protegido a nivel universal e internacional al que todas las naciones pueden adherirse y al que toda persona aspira. Las Naciones Unidas han definido un amplio abanico de derechos aceptados internacionalmente, entre los que se encuentran derechos de carácter civil, cultural, económico, político y social. También han establecido mecanismos para promover y proteger estos derechos y para ayudar a los Estados a ejercer sus responsabilidades. (Naciones Unidas, 2018, p.1)

Sociedad Civil

El concepto de sociedad civil ha sido muy debatido y usado en la literatura política por Hobbes, Locke, Rousseau, Kant, Hegel y Marx, sin embargo para efectos de esta investigación tomaremos en consideración las definiciones que Marx, Hobbes y Gramsci han asumido para definir el concepto de sociedad civil.

⁵[En línea]. Consultados 10 marzo de 2018 <http://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>

Según Pereyra (1988).Marx define el concepto de sociedad civil como: "sociedad civil" remite a instituciones y organismos súper estructurales no integrantes del aparato estatal strictu sensu. Se pueden ubicar, por tanto, dos campos semánticos que involucran esta noción. En un caso se trata de un sistema conceptual destinado a pensar la estructura socioeconómica y en el otro la organización sociopolítica, Marx emplea el término para referir al conjunto de relaciones económicas (p.55).

(Citado en De La Ossa, 1997). “Para Aristóteles, la sociedad civil era descrita como un hecho cuyos elementos definatorios son la naturaleza, o sea, responde al hecho natural del ser humano, la especificidad ciudadana, la evolución histórica y la perfección que le da su autosuficiencia económica” (p,1), sin embargo es importante resaltar como Hobbes ha utilizado el termino sociedad civil para distinguirla, según el caso, de las nociones de sociedad natural, sociedad doméstica o sociedad religiosa, sino sociedad civil como una vida en común organizada, a través de instituciones con un ordenamiento propio (parafraseado en De La Ossa, 1997).

Según se describe el término empleado para aludir a una diversidad de organismos a través de los cuales los miembros de la sociedad se integran en la actividad política y en el debate ideológico, es el concepto "sociedad civil" quien ocupa un lugar definido con claridad en la ciencia social. Entre esos organismos los más importantes son los partidos políticos y los sindicatos, pero también forman parte de la sociedad civil los medios de comunicación, congregaciones religiosas, agrupaciones empresariales, centros educativos, colegios profesionales y agrupaciones de variada índole componentes del tejido social. Más que un inventario, cuya formulación está sujeta a peculiaridades históricas y nacionales de cada país, es pertinente avanzar hacia una definición teórica en la dirección apuntada por Gramsci: se pueden fijar dos grandes planos súper estructurales, el que se puede llamar de la "sociedad civil", que está formado por el conjunto de los organismos vulgarmente llamados "privados" y el de la "sociedad política o Estado"[...] (Pereyra, 1988, p.3)

Podemos entonces asumir el concepto de sociedad civil desde las ciencias sociales, en el que se integran o lo conforman las diversidades de ciudadanos que actúan para tomar decisiones del ámbito político pero que no hacen parte de la esfera gubernamental.

Según De La Ossa (1997), También hay que precisar desde este momento, que las ONG son parte de las Organizaciones Civiles y éstas a su vez forman parte de la Sociedad Civil, cuyo término es más sugestivo que preciso y hace pensar en individuos que sostienen entre sí relaciones caracterizadas como civilizadas por ende gozan de la calidad de ciudadanos (p.2)

Participación

Parafraseando, el concepto de participación surge de la búsqueda de la democracia que promueve la construcción de una sociedad activa en la se pretende la incidencia en las acciones públicas, es decir en la consulta, discusiones, planteo de propuestas, y todo tipo de actividades en las cuales se interrelacionan el Estado y los ciudadanos para el progreso de la comunidad y la resolución de problemas de interés social (Guillen, Sáenz, Badii & Castillo, 2009)

Según Pindado (2008). “El sistema democrático nacido después de la segunda guerra mundial permitió la creación del llamado Estado social y democrático de derecho cuyo principio básico es la participación ciudadana, pues no se concibe la democracia sin participación” (p. 120).

Igualmente existen países en los que se dicen ser democrático y, sin embargo no cuentan con estructuras institucionales y prácticas políticas que obedezcan a principios comunes.

Para Pindado (2008). “El sistema democrático moderno nació para evitar la concentración del poder en pocas manos” (p.120), de ahí la divisiones de los poderes, en el caso venezolanos está constituido por poder ejecutivo, judicial, legislativo, electoral y ciudadano.

Sobre la participación ciudadana lo único que parece claro son sus actores: por un lado, el Estado y por otro la sociedad civil creando una especie de relación difusa en donde la ciudadanía retoma asuntos que abarcan múltiples problemas en los cuales intervienen de diversas formas, ya sean de seguridad, derechos humanos, asistencia social, desarrollo urbano, ecológico, modelando una nueva forma de abordar los problemas públicos. Esta relación, cuenta con una valoración positiva, que se considera, ya sea en cuanto a constituir un medio adecuado para lograr ciertos objetivos definidos como buenos, o porque se piensa que la expresión misma es expresión de un valor (Baño, 2004). De ahí resulta la idea de que se incentive, se impulse y desarrolle la “participación ciudadana”. (Guillén, Sáenz, Badii, & Castillo, 2009)

En este orden de ideas, la participación ciudadana debe promover la intervención en actividades públicas representando intereses particulares en este caso de la colectividad, promoviendo propuestas, diálogos, debates, acciones, contestaciones a la actividad de los representantes y seguimiento y control de sus actuaciones.

(Guillén, Sáenz, Badii, & Castillo, 2009)afirman que los estudios de Marshall (1998) indican que la participación ciudadana busca concretar el ejercicio de la ciudadanía, reforzar sus derechos en sus diferentes dimensiones: La ciudadanía civil asociada a derechos propios de la libertad individual (igualdad ante la ley, libertad de palabra, de pensamiento, de religión, de propiedad); la ciudadanía política que se sustenta en los principios de democracia liberal y que se supone el derecho a participar como elector y elegido, a través del sufragio universal y la ciudadanía social que se refiere a los derechos a la salud, la educación, la seguridad social, la vivienda que debe garantizar el Estado al conjunto de la ciudadanía.

La participación ciudadana es entonces el poder ciudadano, que están en el deber de ejercer todos los ciudadanos, situación que en muchos casos puede generar una discordia política. Por lo tanto, aumentar la participación implica redistribuir el poder; la participación hace que las personas puedan ser capaces de estar activamente presentes en la

toma de decisiones que involucren a la colectividad, en la defensa de los derechos de los ciudadanos, el desarrollo humano y una mejor calidad de vida para todos.

Poder Ciudadano

La participación se utiliza para explicar la incidencia de la sociedad civil en asuntos de intereses públicos, desde la consulta, discusiones, planteo de propuestas y todo tipo de actividades, en las cuales se interrelacionan el Estado y los ciudadanos para el progreso de la comunidad.

En las sociedades modernas la participación no se limita sólo a procesos electorales –participación política–, sino representa también una forma de participar, controlar y moderar el poder otorgado a los representantes políticos a través de formatos y mecanismos de participación ciudadana, que fortalezcan y nutran la vida democrática de la sociedad y dar solución a problemas de interés social.

El poder ciudadano en Venezuela hace parte de los cinco poderes del Estado y está representado a través de la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía General de la Republica y el Ministerio Público.

En otras áreas, en aquellas que tienen que ver con los objetivos de la ampliación de la democracia, se introducen algunos cambios muy significativos. En este sentido, “los más importantes son los referidos a las maneras del ejercicio de la participación y la ampliación de los derechos de los ciudadanos” (Lander, 2007). A partir de un cuestionamiento a los límites formales de la democracia representativa, y en particular en la forma en que ésta había operado en el país, se introducen en la Constitución un conjunto de modalidades de participación que, sin sustituir a las instancias representativas, buscan profundizar la democracia.

Son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberana, en lo político: la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocación del mandato, las

iniciativas legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante, entre otros; y en lo social y económico: las instancias de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, las cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad. (CRBV, artículo 70)

Deberes y Derechos de la Sociedad Civil

En la esfera jurídica, privada y moral, falta la necesidad real de la relación y por lo tanto sólo existe la igualdad abstracta del contenido, esto es: en estas esferas abstractas, lo que es justo para uno debe serlo también para otro: lo que para uno es un deber, también para otro debe ser un deber. Esta absoluta unidad del deber y del derecho tiene lugar solamente en cuanto la mencionada identidad del contenido, que se da también en la determinación de que el mismo es lo absolutamente universal, esto es, un principio del deber y del derecho, la libertad personal del hombre. Los esclavos no tienen deberes porque no tienen derechos, y viceversa. (Hegel & Bates, 1975).

La sociedad civil en Venezuela y la prevención contra la trata de personas

Venezuela Vulnerable

Para Borges & Aya (2018) “Venezuela atraviesa una emergencia humanitaria compleja, que repercute de forma muy importante en la vulnerabilidad de los venezolanos ante redes internacionales y prácticas delictivas que implican formas análogas de esclavitud” (p. 36). La crisis en materia de salud, alimentación y en especial la referente a la migración, es terreno fértil para la proliferación de todas las formas de esclavitud de venezolanos.

Se podría hablar sobre varios factores que ponen en riesgo a la población, uno de ellos es la invisibilidad en el que se mantiene el delito en Venezuela, pasando desapercibido ante nuestros propios ojos, ya que la crisis económica ha puesto a un sin número de personas, en condición de esclavos, permitiendo explotación y abuso, situación propicia para los depredadores, victimarios o tratantes, que han hecho de la trata un negocio tan rentable, que es capaz de desbancar incluso a las economías más sólidas del globo terráqueo.

“Es necesario que en Venezuela se diagnostique, se entienda y se reconozca la problemática de la esclavitud moderna para así facilitar el diseño de políticas públicas efectivas en el combate de este grave fenómeno” (Borges & Aya, 2018, p.36). En este sentido es necesario que el Estado venezolano movilice fondos para la erradicación del problema, por medio de anuncios e informes acerca del peligro ofrecido por la esclavitud a las estructuras sociales.

Prevención

Según lo plantea Selmini (2008)

El concepto de prevención representa desde hace siglos un elemento esencial del discurso sobre la criminalidad. A los modelos preventivos tradicionales, estrictamente anclados en la función de la pena y pertenecientes al campo de la ciencia y de las disciplinas penales, se ha agregado, desde hace algunas décadas en muchas democracias occidentales, una idea distinta de prevención, cuya característica principal es la de haberse colocado, al menos en buena parte, fuera del sistema penal.

En Europa, este movimiento —cultural y político— hacia nuevas estrategias de prevención, ha llevado al desarrollo de nuevas prácticas preventivas, y ha impuesto el tema de la prevención en el discurso político sobre la seguridad y en la agenda política de numerosos gobiernos locales y nacionales.

Esta búsqueda de nuevas estrategias, a menudo, ha sido entendida como una consecuencia del movimiento crítico hacia la eficacia de los distintos instrumentos penales, a veces definido en el contexto angloamericano como *nothing works*. El hecho de que las medidas tradicionales —tanto disuasivas como rehabilitativas— no hayan demostrado ser eficaces en contrastar el crecimiento de la criminalidad y de la tasa de encarcelamiento habría conllevado la búsqueda de nuevas estrategias y, consecuentemente, de nuevos actores y nuevos contextos para la realización de actividades preventivas (p.42).

El concepto de prevención pues, se ha extendido, volviéndose, por un lado, una actividad que se refiere a muchos sujetos, instituciones y ciudadanos comunes y por el otro, un componente integrante e inseparable de las políticas de seguridad. “En la “nueva” prevención encontramos hoy una gama articulada de medidas e intervenciones dirigidas a la reducción de los fenómenos criminales, como a la reducción de la percepción de inseguridad o, en un sentido todavía más amplio, al aumento de la seguridad social” (Selmini, 2008, p.42)

CAPITULO III

3. ACCIÓN PÚBLICA EN VENEZUELA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

Acciones del Estado Venezolano en materia de Prevención

La Defensoría del Pueblo tiene como función constitucional y legal la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos. Su Ley Orgánica señala que su competencia se encuentra limitada a la vulneración de los derechos provenientes de las actuaciones de cualquier órgano, funcionario o funcionaria perteneciente al Poder Público Nacional, Estatal o Municipal, en sus ramas Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral, Militar y demás órganos del Poder Ciudadano. Abarca igualmente la actuación de particulares que presten servicios públicos, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República Bolivariana de Venezuela. Cuenta con una estructura institucional desplegada en todos los estados del país y además posee defensorías especiales para la protección de los pueblos indígenas, ambiente, mujer, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, niños, niñas y adolescentes y juventud. Cuenta con una amplia red de servicios de atención al ciudadano para brindar información, recibir y tramitar denuncias sobre vulneración de los derechos humanos, interponer acciones judiciales contra esas vulneraciones y presentar proyectos de ley en aquellas materias que se estime conveniente (Información aportada por la Defensoría del Pueblo y plasmadas en sus informes anuales, 2014).

Extractos de informes presentados por la Defensoría del Pueblo en Materia de Prevención:

Resulta plausible señalar como punto de partida la creación, en 2001, de la Comisión Contra el Abuso y la Explotación Sexual (en adelante CICAES), dirigido a la protección de niños, niñas y adolescentes, integrada por organismos gubernamentales y no gubernamentales vinculados con la atención de problemas relacionados con la explotación sexual comercial de este colectivo. Luego, en 2006 se diseña el Plan de Acción para Prevenir, Reprimir y Sancionar el Delito de Trata de personas y Asistir Integralmente a las

Víctimas, con la expectativa de constituirse en un plan “marco” para todas las instancias del Estado, debido a la amplia convocatoria que tuvo en su elaboración. Para la ejecución de este Plan se instaló la Mesa Interinstitucional en 2006, la cual funcionó hasta 2012. El plan fue evaluado y actualizado en 2007, 2011 y 2012, encontrándose a la fecha en una nueva instancia de revisión. Ambas instancias de coordinación (la CICAES y la Mesa Interinstitucional) fueron señaladas por las distintas personas como relevantes para la articulación e implementación de las políticas en la materia, sin embargo fueron desapareciendo por la paulatina inasistencia de sus participantes, reduciéndose los espacios de discusión y análisis colectivo. (Entrevista a Carmen González, Dirección de Prevención del Delito MPPRIJP, 2015; Entrevista a Mary Gómez, IDENNA, 2015).

En 2007 se dicta el Plan de Acción Nacional contra el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial y se elabora el Plan Piloto para la Lucha contra la Pornografía de Niños, Niñas y Adolescentes en las Instituciones Educativas del Distrito Metropolitano de Caracas; sin embargo no se conoce su alcance ni el impacto que tuvo. Posteriormente, en 2011 se diseña un Plan de Trabajo entre el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería, el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil y las líneas aéreas de Venezuela para la formación y sensibilización en materia de control migratorio en puestos fronterizos aeropuertos y puertos, de servidores públicos de seguridad de aeronáutica civil, tripulantes de cabina (aeromozas y sobrecargos), tripulación de mando (capitanes copilotos ingenieros de vuelo) y personal de tráfico y seguridad aeronáutica de las líneas aéreas venezolanas. Se implementa además un plan de acción con el Instituto Nacional de Turismo y el Ministerio del Poder Popular para el Turismo para la capacitación de los servidores en el área de turismo (taxistas y trabajadores de hoteles, posadas, lancheros, entre otros).

El 22 de mayo de 2014 el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones, Justicia y Paz suscribe un Plan de Trabajo con el Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR); el mismo estuvo orientado a elaborar diagnósticos sobre la situación del delito en las zonas fronterizas, capacitar a funcionarios y comunidades para la actuación, atención y protección de víctimas; en 2015 se amplía hacia nuevos estados del

país (Entrevista a Carmen González, Dirección de Prevención del Delito MPPRIJP, 2015; Entrevista a Verónica Verenzuela y Génesis Gómez, ONCDOFT, 2015

Así mismo, la licenciada Aya, puntualizó en su intervención, la necesidad de la identificación de autoridades responsables en la prevención, control y sanción de este tipo delictivo en nuestro país, comenzando por la Cancillería como una forma de estimular la integración de la Sociedad Civil organizada; el Ejecutivo, las Universidades en lo que a prevención se refiere, el Instituto Nacional de la Mujer que hasta ese momento desarrollaba un conjunto de acciones en la defensa y reconocimiento de los Derechos Humanos de las mujeres para avanzar en el logro de la igualdad entre los géneros, y por último el Consejo Nacional de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, que ha tenido una importante labor en el tema de promoción y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. De una manera particular hizo referencia al Ministerio Público, como integrante del Poder Moral Republicano, que en un esfuerzo por dar respuesta inmediata a las demandas de la ciudadanía ha desarrollado una serie de acciones enmarcadas a la atención del delito de trata de personas y en este sentido puntualizó que la Fiscalía Superior del área Metropolitana de Caracas viene trabajando conjuntamente con la Dirección General de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Justicia desde el año 2004, específicamente en lo relativo a la investigación de los casos de trata de seres humanos con programas fundamentales para la atención a la víctima de trata. Aunado a esto, están “LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, como órganos especiales en el tema del control de la trata de seres humanos, que poseen una importancia incuestionable en el abordaje socio – criminológico del tema. Fundamentalmente el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas, a través de la División de Investigación y Protección en materia de Niño, Adolescente, Mujer y Familia.

Además la licenciada Aya acotó en su discurso, que para Venezuela, este delito es un fenómeno novísimo, y en consecuencia, se encuentra en fase de exploración, investigación e identificación de elementos, modalidades y mecanismos del mismo. Y si bien es cierto que existe la necesidad de masificar la información con el objeto de alertar a la colectividad, en especial a la población vulnerable, se consideró importante iniciar las acciones preventivas a través de la creación del 0800-CONTIGO, una línea telefónica

gratuita mediante la cual se atienden denuncias relacionadas con la problemática de trata de personas y delitos afines tales como: abuso infantil, abuso a la mujer, prostitución, drogas, entre otros y se suministra información de interés para el usuario.

Hasta diciembre de 2005, la Dirección General de Prevención del Delito dirigió el programa de formación hacia los principales estados fronterizos, turísticos y hacia las regiones con alta densidad poblacional, por ejemplo los estados: Táchira, Mérida, Vargas, Anzoátegui, Barinas, Lara, Nueva Esparta y Caracas.

Del total de casos conocidos durante el año 2005 se atendieron 53 víctimas de distintas nacionalidades, proporcionándole acompañamiento hasta el momento de retornar a su país de origen, facilitando los insumos para cubrir sus necesidades básicas, alojamiento, atención psicológica, médica, recreacional, tramitación de la documentación requerida para su retorno y su traslado.

En el año 2010, se realizó una reunión en las instalaciones del Banco Central de Venezuela, donde se constituyó la Comisión Interministerial para la prevención, represión y sanción del delito de Trata de personas y Asistencia Integral a la Víctima, donde, Edwin Rojas, para este momento titular de la Dirección de Prevención del Delito, aseguraba que Venezuela se convertiría en un país pionero en América Latina al contar con una Ley especial contra el delito de la trata de personas y el tráfico ilícito de inmigrantes. Noticia reseñada en Caracas el 13 agosto de ese año por la Agencia Venezolana de Noticias (AVN). Rojas señaló que el anteproyecto de esta Ley ha sido ampliamente discutido por Prevención del Delito con los diferentes entes gubernamentales, no gubernamentales y de cooperación internacional para ser presentado en las próximas semanas ante la Asamblea Nacional (AN) para su aprobación, sin embargo, en mayo de 2016, todavía esta ley no ha sido puesta en vigencia y quizás ni aprobada por la AN, según informó la Viceministra del Ministerio del Poder Popular de Relaciones Interiores Justicia y Paz, *Katherin Harriton* en diálogo particular, “pero este proyecto de Ley sigue pendiente de ser aprobado”, puntualizó.

Según palabras del licenciado Edwin Rojas, en el marco de esta reunión, la República Bolivariana de Venezuela también se ha visto afectada por esta situación, y por

ello, las autoridades nacionales procuran crear y fortalecer los mecanismos de cooperación contra el fenómeno de la trata de personas, con base al principio de responsabilidad compartida entre países de origen, tránsito y destino, declaraba: “Nuestro objetivo es que Venezuela se convierta en vanguardia en América Latina, como el primer país que sancione a través de una ley especial la trata de personas y el tráfico ilícito de inmigrantes”, por lo antes expuesto, se puede decir con verdad, que este delito está presente en el devenir histórico de nuestro país hace largo tiempo, ha sido considerado en el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores Justicia y Paz, en el Dirección de Prevención del Delito, pero que aún no se ha divulgado en las esferas sociales donde se da el proceso de captación, más aún en estos momentos de crisis económica y humanitaria por el que atraviesa el país en pleno año 2016.

Demás está decir que la pretensión del entonces titular de la Dirección de Prevención del Delito, Edwin Rojas, con respecto a convertir a Venezuela en un país pionero en América Latina, por contar con una Ley especial contra el delito de la trata de personas y el tráfico ilícito de inmigrantes, ha quedado en el puro deseo, pues según revisión bibliográfica la historia ha sido otra:

En el año 2003, sólo tres años después de la firma del tratado de Palermo, El **Congreso Nacional de República Dominicana** promulga la Ley No.137-03 sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de personas, para el año 2005, **El Congreso de Colombia** hace lo propio al proclamar la ley N° 985, por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma, incluso **México** que no firmó el tratado sino hasta el año 2003, promulgó su Ley Contra la Trata de personas en el año 2007 y para octubre de 2014, la Asamblea Legislativa de la **República de El Salvador**, según decreto N° 824, declara la Ley Especial contra la Trata de personas, **Guatemala** promulga su ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas en el 2009 y en ese mismo año **La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua**, dicta la Ley N°896 contra la trata de personas.

Ministerio Público y su participación dentro de la acción del Estado con entes Internacionales

En orden a lo acordado en esta convención de las Naciones Unidas para reprimir y sancionar la trata de personas, a la cual la República Bolivariana de Venezuela se suscribe firmando, se ha mantenido, a lo largo del tiempo y de las circunstancias políticas y sociales, y el interés genuino por cooperar y actuar mediante acción concertada con los organismos nacionales e internacionales, para dismantelar las redes de trata de personas. Con el objeto de desarrollar acuerdos multilaterales, se realizó una Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de personas, organizada por la OEA en la Isla de Margarita, entre el 14 y 17 de marzo de 2006, para ese momento la Directora Nacional de Prevención del Delito, del Ministerio Popular de Interior y Justicia, era la licenciada Lilian Aya, quien presentó una de las ponencias del encuentro, donde enfatizaba, la necesidad de legislar en la materia, de crear sistemas de asistencia y protección de las víctimas; aseguró, además, que en el marco jurídico internacional vigente, Venezuela ha suscrito y ratificado documentos de vital importancia que manifiestan la voluntad nacional de prevenir y controlar la trata de seres humanos, entre los cuales se conocen:

- 1) La **Decisión 458, suscrita por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, en fecha 25 de mayo de 1999**, la cual establece como uno de los objetivos de la Política Exterior Común Andina “La unificación de esfuerzos en un decisivo combate de la corrupción, y la colaboración en la lucha contra el terrorismo y otras formas de crimen organizado”, de conformidad con el Artículo 16 del Acuerdo de Cartagena.
- 2) La **Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos**, suscrita por el Consejo Presidencial Andino, en la ciudad de Guayaquil - Ecuador, en fecha 26 de julio del año 2002, que establece en su Artículo 43, numeral 4, de la parte IX relativa a los Derechos de los Grupos Sujetos a Protección Especial, dar atención como tema prioritario en materia de Derechos Humanos a “*La protección contra el hostigamiento sexual y toda forma de explotación sexual y laboral; la esclavitud, trata y tráfico de mujeres y niñas -en especial con fines de explotación sexual-; y la incitación y forzamiento a la prostitución, el embarazo y la esterilización forzados*”.
- 3) El **Acta de San Francisco de Quito, suscrita por el Consejo Presidencial Andino en fecha 12 de julio de 2004**, que establece en el apartado relativo a la Política Exterior

Común, la necesidad de implementar acciones conjuntas para combatir la trata de personas y el tráfico de migrantes.

- 4) La **Decisión 587, suscrita por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en la ciudad de Quito, Ecuador, en fecha 10 de julio de 2004**, la cual prevé dentro de la Agenda Política de Seguridad Externa Común Andina la cooperación en la lucha contra el crimen organizado contribuyendo a combatir su actividad y manifestaciones, las cuales perjudican la seguridad ciudadana y del Estado, así como la prevención y combate del tráfico de personas.
- 5) Y en el ámbito del **MERCOSUR**, el Estado Venezolano a través del Ministerio del Interior y Justicia ha suscrito documentos de gran relevancia en materia de prevención y control del crimen organizado y trata de personas en la región, tales como:
 - Adhesión de Venezuela al Acuerdo Macro sobre Cooperación en Materia de Seguridad Regional entre los Estados Parte del MERCOSUR.
 - Declaración de Montevideo en contra de la trata de personas, suscrita en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 18 de noviembre de 2005.

Acciones del Estado como denunciante del Delito

La Institución ha suscrito un convenio de cooperación con el Fondo de Población de las Naciones Unidas para la Infancia (UNFPA) para desarrollar acciones relacionadas con la justicia de género, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, formación para el recurso humano del Sistema de Protección y de los órganos de denuncias adecuados a las distintas instancias receptoras. En diciembre de 2012, firmó un plan de trabajo con ACNUR orientado a fortalecer la labor en la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos de las personas refugiadas, así como de las solicitantes de esta condición, dentro del territorio nacional.

Ha participado en distintos eventos internacionales donde se revisaron las estrategias para la prevención y protección de víctimas de trata de personas, tales como: I

Cumbre Iberoamericana sobre Derechos Humanos, Migrantes y Trata de Personas, I Reunión de la Red sobre Migrantes y Trata; reuniones de la FIO sobre la Red temática de Trata de Personas y la Red de Niñez y Adolescencia; Consejo Andino de Defensores del Pueblo (mesa de trata de personas), entre otros y forma parte de la Comisión Nacional para los refugiados. (Información aportada por la Defensoría del Pueblo y plasmadas en sus informes anuales, 2014).

Instituciones públicas del Estado que ejecutan acciones preventivas contra la Trata de personas

En la actualidad las acciones preventivas en materia del delito de Trata de personas está dirigido y coordinado por la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT), sin embargo, el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo, son instituciones públicas que también realizan acciones preventivas en materia de trata de personas.

A continuación se mencionarán algunos aspectos que resultan importantes señalar en materia de prevención del delito de trata de personas por parte de instituciones públicas que conforman el Estado, quien debe ser el principal garante de la lucha contra la eliminación del delito a través de políticas de prevención y erradicación del mismo.

Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT)⁶

Aspectos Institucionales

La Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT), es el órgano rector en la materia, con capacidad de gestión presupuestaria, administrativa y financiera, dependiente jerárquicamente del Ministerio del Poder Popular de Relaciones Interiores, Justicia y Paz (MPPRIJP).

Misión:

⁶<http://www.oncdoft.gob.ve/>

Artículo 5: Es el órgano rector encargado de diseñar, planificar, estructurar, formular y ejecutar las políticas públicas y estrategias del Estado contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo, así como, la organización control y supervisión en el ámbito nacional de todo lo relacionado con la prevención y represión de dichos delitos y también la cooperación internacional en la materia.

Visión:

Ser reconocido a nivel nacional e internacional, como el órgano rector en materia de prevención y lucha frontal contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo, con metodologías modernas de investigación y perspectiva integradora, que promueva la defensa integral de la Nación.

Sus principios y valores son:

Honestidad y transparencia, ética, lealtad, disciplina, eficiencia y eficacia, vocación de servicio, compromiso institucional, trabajo en equipo, patriotismo, confiabilidad, responsabilidad social compartida, humildad, corresponsabilidad, integridad, articulación, realismo y justicia.

Atribuciones

La Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, posee las siguientes atribuciones conferidas en el artículo 6, LOCDOFT, 2012:

1. Coordinar con los diferentes órganos y entes competentes a nivel nacional e internacional, las diversas operaciones a que hubiere lugar para hacer efectiva la prevención y represión de los delitos de delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo, sin perjuicio de las competencias que le corresponde a cada uno de los órganos y entes involucrados.
2. Diseñar las directrices a ser implementadas por los órganos y entes de control, en la elaboración del plan operativo anual en materia de prevención y control de los delitos

previstos en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo.

3. Recibir, procesar y difundir información sobre actividades relacionadas con la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo, así como el análisis situacional que sirva de fundamento para las estrategias y políticas públicas del Estado Venezolano.
4. Diseñar políticas públicas para garantizar la aplicabilidad efectiva del marco jurídico sobre la materia de prevención y control de legitimación de capitales y contra el financiamiento al terrorismo, a los fines de adecuarlas a los estándares nacionales e internacionales.
5. Diseñar programas de adiestramiento y capacitación para los funcionarios y funcionarias públicos del Poder Judicial, Ministerio Público y de los órganos y entes de control; en materia de prevención, control y fiscalización de los delitos previstos en la Ley.
6. Mantener intercambio de información y de trabajo con organismos y redes internacionales en su área de competencia.
7. Asesorar técnicamente al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de relaciones exteriores, en las relaciones internacionales sobre la materia.
8. Coordinar, conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de relaciones exteriores, convenios, tratados y demás instrumentos internacionales de cooperación, que fortalezcan los esfuerzos del estado venezolano para prevenir y reprimir los delitos previstos en la Ley.
9. Representar a la República en el exterior, previa coordinación con el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de relaciones exteriores, en los temas relacionados con los delitos previstos en la Ley.
10. Elaborar y mantener los registros y estadísticas necesarias para el desarrollo de sus funciones.
11. Cualquier otra atribución que le corresponda conforme a lo establecido en las leyes o que le sea especialmente delegada por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de relaciones interiores, justicia y paz.

Dentro de las tipologías de explotación que presenta la ONCDOFT en Venezuela abierta ante los cambios constantes de la criminalidad se encuentran:

- **Explotación Sexual:** prostitución ajena o forzada, pornografía, utilización de NNA en la elaboración de materiales pornográficos, turismo sexual.
- **Explotación laboral:** trabajo forzado, trabajo doméstico no remunerado o servidumbre forzada, mendicidad forzada, embarazos forzados, Adopciones ilegales, servidumbre por deudas, matrimonio servil o forzado, venta de NNA, utilización de personas en rituales o sectas.
- **Explotación militar:** NNA soldados o incorporados en redes de delincuencia organizada o en grupos paramilitares.
- **Esclavitud y prácticas análogas a la esclavitud.**
- **Extracción forzada de órganos, fluidos y tejidos**

Políticas Públicas de la ONCDOFT para la prevención y lucha contra la Trata de Personas

Investigaciones Socio criminológicas

Destinadas a conocer el fenómeno de la trata de personas con especial énfasis en frontera, sitios con incidencia delictiva y turística, poblaciones indígenas y rurales y alta densidad demográfica en Venezuela, con el objetivo de:

- Realizar investigaciones sobre la situación de la trata de personas en Venezuela para diseñar y ejecutar políticas públicas.
- Estudiar y evaluar las causas, consecuencias, factores, comportamiento del delito y perfiles de víctimas y tratantes.

Formación Técnica y Estudios Avanzados

Dirigidas a funcionarios y funcionarias de organismos de seguridad ciudadana, aspirantes nuevos y discentes de la PNB, defensores de derechos de NNA, mujeres e indígenas, fiscales del MP, jueces y juezas, control migratorio, entre otros, con el fin de:

- Asesorar investigaciones académicas para evaluar constantemente el fenómeno delictivo.
- Brindar formación avanzada y especializada herramientas que permitan la Prevención, Investigación Penal y Sanción de la Trata de Personas, y asistir integralmente a las víctimas a través de Protocolos de Asistencia Integral a la Víctima.
- Establecer acciones preventivas en la frontera, con la aplicación de la Guía de Actuación de Alerta Temprana de Trata de Personas en Pasos Fronterizos.

Capacitación y Orientación

Dirigidas a las comunidades, pueblos indígenas, organizaciones sociales y comunitarias, educación básica, media, diversificada y universitaria y comunicadores sociales, con el propósito de:

- Brindar herramientas que permitan prevenir y orientar a la colectividad sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, con el fin de evitar su victimización.
- Ofrecer términos de referencia a comunicadores sociales para el tratamiento adecuado de la información y noticia, especialmente evitar la revictimización.

Difusión e Información

Permite brindar información preventiva sobre la Trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes a toda la población, a través de campañas publicitarias en radio (AM y FM), televisión, sistemas de transporte, aeropuertos, puertos, pasos fronterizos y campañas de orientación en redes sociales, como mecanismos de alerta para evitar la victimización.

Cooperación Técnica y de Intercambio de Información

Acciones bilaterales y multilaterales con el fin de hacer intercambio de experiencias y buenas prácticas, acciones preventivas y asistenciales en materia de prevención y lucha

contra la Trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, así como sobre concernientes a perfiles de víctimas, tratantes, redes, rutas, modus operandi, modalidades, entre otras.

Cartografía e Información Geográfica

A través del Observatorio Venezolano de Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo efectuar el registro de los datos relacionadas con la incidencia y comportamiento delictivo de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes con el fin de realizar acciones preventivas.

A finales del año 2017, en función de fortalecer las medidas de prevención para reducir casos de trata de personas en el país, la ONCDOFT, entregó 38 certificados del taller sobre investigación penal dictado a los cuerpos de seguridad aeroportuaria, adscritos al Instituto Aeropuerto Internacional Maiquetía (IAIM), como una manera de continuar la batalla contra este delito que priva de su dignidad a las víctimas.

La ONCDOFT desarrolla talleres con la finalidad de que todos los funcionarios conozcan de qué trata este delito y cómo detectarlo, además de tener la sensibilidad de brindarle protección y resguardo a la víctima de acuerdo a los protocolos nacionales e internacionales para abordar este tipo de casos.

Ministerio Público

Es el encargado de ejercer la acción penal en nombre del Estado, es único e indivisible y está bajo la dirección y responsabilidad del Fiscal o la Fiscal General de la República.

Misión:

Somos un órgano del Poder Ciudadano que actúa en representación del interés general, garantizando el cumplimiento del ordenamiento jurídico mediante el ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en pro de una respuesta efectiva y oportuna a la

colectividad, que propenda a la preservación del Estado social, democrático, de derecho y de justicia.

Visión:

Ser una institución garante de la legalidad, accesible, imparcial y confiable, caracterizada por el cumplimiento de sus atribuciones e inmersa en la dinámica social con estricto apego a la preeminencia de los derechos humanos.

Valores:

Honestidad, justicia, eficacia, lealtad, ética, probidad, responsabilidad, humildad, imparcialidad, solidaridad.

La Unidad de Atención a la Víctima (UAV) es una dependencia adscrita a la Fiscalía Superior de cada estado.

El servicio que presta es totalmente gratuito. Orienta a las víctimas de delitos y, además, les asesora, apoya, informa y educa sobre sus derechos, con el fin de garantizar su correcta y oportuna intervención en el proceso penal.

La Unidad de Atención a la Víctima brinda atención personalizada a las víctimas sin que sea necesaria la asistencia de un abogado. Los ciudadanos que hayan sido víctima de un delito pueden acudir a la unidad de su localidad, donde recibirán información, apoyo y asesoría, es posible que esta unidad posea denuncias de víctimas de trata de personas, lo que corrobora que esta institución pública respecto a la Trata de personas se orienta hacia la acción penal del mismo.

Defensoría del Pueblo

La Defensoría del Pueblo es una de las instancias del Poder Ciudadano de Venezuela en conjunto con el Ministerio Público y la Contraloría General de la República. La Defensoría tiene su origen en la constitución de 1999 en la cual se reconoce por primera vez al Poder Ciudadano, la cual tiene a su cargo “la promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías” establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de

Venezuela (CRBV) y los tratados internacionales, en defensa de la vigencia del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, establecido al principio de la carta magna⁷.

Visión

Ser un órgano del Poder Ciudadano comprometido a lograr el pleno reconocimiento y protección de la dignidad de todas las personas, fundamentalmente de aquellas en situación de discriminación, marginalidad y vulnerabilidad. Potenciando la participación protagónica y la organización de las comunidades para la realización plena de sus derechos humanos. Promoviendo la transformación del Estado y la reducción de las asimetrías de poder, para alcanzar la justicia social, bajo el principio de corresponsabilidad. Contribuyendo con una cultura de derechos humanos fundamentada en los principios de solidaridad internacional, autodeterminación de los pueblos y bienestar de la humanidad.

Misión

La Defensoría del Pueblo, como órgano integrante del Poder Ciudadano, que forma parte del Poder Público Nacional, tiene a su cargo la promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, además de los intereses legítimos, colectivos o difusos de los ciudadanos y ciudadanas dentro del territorio, y de éstos cuando estén sujetos a la jurisdicción de la República en el exterior.

Dentro de sus atribuciones le corresponde:

- Inspeccionar libremente las dependencias y establecimientos de los órganos del Estado, así como cualquiera otra institución o empresa a fin de garantizar la protección de los DDHH.
- Presentar iniciativas de ley u ordenanzas, o formular recomendaciones, en relación a los DDHH.

⁷<https://web.archive.org/web/20140623201601/http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/institucional/defensoria-del-pueblo/rep-bolivariana-de-venezuela>

- Promover la suscripción, ratificación, adhesión, difusión y aplicación de tratados, pactos y convenciones relativos a DDHH.
- Promover, divulgar y ejecutar programas educativos y de investigación para la difusión y efectiva protección de los DDHH

Por lo tanto cada una de estas atribuciones, van orientadas a desarrollar acciones en función de la prevención contra la trata de personas, ya que este delito atenta contra los derechos humanos.

Defensor del Pueblo presentó un Plan Nacional de Formación sobre los Derechos de las Víctimas de la Trata de Personas

(30-Jul-2018) En el marco de la celebración del Día Mundial Contra la Trata de Personas, el Defensor del Pueblo, Alfredo Ruiz, en alianza con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef-Venezuela), presentó un Plan Nacional de Formación sobre los Derechos de las Víctimas de la Trata de Personas, especialmente de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Hoy (lunes) se dio inicio a un plan de formación para la atención de las personas que han sido víctimas de trata, fenómeno que tiene muchos años en el mundo, pero que cada día cambia, y forma parte de los grandes negocios transnacionales, su captación se debe en algunos casos por las necesidades que viven en determinados momentos las víctimas, quienes a través del engaño caen en la red de explotación

El máximo representante de la Defensoría del Pueblo indicó que es importante que todas las instituciones del Estado trabajen en conjunto para erradicar esta práctica delictiva, y evitar la explotación de personas, el cual es considerado un delito de lesa humanidad. Asimismo, señaló que es importante que todas las personas que se consideren víctimas de trata o explotación sexual puedan denunciar y se sientan atendidos.

La Trata de personas es un fenómeno social que ha experimentado en los últimos años un creciente interés tanto en el ámbito nacional como

internacional y es considerado como la nueva forma de esclavitud del siglo XXI, se le reconoce como un crimen que afecta los derechos humanos de sus víctimas, ya que esta tipología delincencial establece en su seno prácticas crueles y degradantes, ejercidas en la mayoría de los casos por redes de la delincuencia organizada transnacional.

La Defensoría del Pueblo dándole cumplimiento al artículo 54 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual prohíbe taxativamente la trata de personas en especial la de mujeres, niños, niñas y adolescentes, a partir del año 2016, en cooperación técnica y financiera con Unicef, desarrolla una serie de acciones tendentes a la promoción, divulgación y formación sobre los derechos humanos de las víctimas de trata de personas, a los fines de posicionar esta temática como uno de sus ejes de actuación defensorial.

Rafael Ramírez, representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Unicef – Venezuela, agradeció el esfuerzo que realiza la Defensoría del Pueblo a favor de los Derechos Humanos, e indicó que la trata de personas es un flagelo que vulnera los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y los coloca como las principales víctimas.

Esta actividad formativa se realizará en dos días continuos, bajo la modalidad de un taller, con una duración de 16 horas académicas, donde participarán 35 personas por sección, a fin de contribuir efectivamente con la comprensión y sensibilización del tema, así como brindar las herramientas teóricas, prácticas y metodológicas que coadyuven a fortalecer las labores de promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos, su inicio se dará Caracas para luego ser impartida en el estado Bolívar, hasta abarcar todas la entidades fronterizas del país⁸.

⁸<http://www.defensoria.gob.ve/>Defensor del Pueblo presentó un Plan Nacional de Formación sobre los Derechos de las Víctimas de la Trata de Personas. Publicado, lunes 30 de julio de 2108

Defensoría del Pueblo promueve la prevención de trata de personas a través de conversatorios

La Cátedra Libre sobre Visiones Críticas de Derechos Humanos Acacio Belandria, realizó este viernes un conversatorio sobre “Trata de personas Delito y Atención a la Víctima”, el cual busca promover la prevención de esta transgresión, mediante el conocimiento y la detección temprana de esta práctica delictiva.

La Defensoría del Pueblo con este tipo de actividad busca ejecutar y promover políticas educativas para la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos, y garantías establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

En esta oportunidad las facilitadoras de la actividad fueron: Otilia Caufman, Jueza de la Corte de Apelaciones en Materia de Delitos de Violencia contra la Mujer, y Dorennys Angulo, Abogada Adjunta de la Dirección contra la Corrupción del Ministerio Público, quienes mediante sus conocimientos informaron al público presente sobre cómo prevenir y detectar la trata de personas

Caufman, durante su exposición indicó que la trata de personas no es algo de moda, la trata nace desde el momento en que el hombre es considerado mercancía. Asimismo destacó que este fenómeno no solo se basa en la explotación sexual, actualmente se puede evidenciar la trata en matrimonio servil, esclavitud moderna, trabajos forzados, mendicidad, entre otros.

Para Caufman, la trata de personas es un crimen parasitario al cual no hay que tenerle miedo, solo se debe conocer cómo actuar ante la presencia de este fenómeno, que afecta principalmente a las mujeres, niños, niñas y adolescentes que en la mayoría de los casos son captados bajo el engaño y promesas falsas.

“La trata de personas se relaciona con problemas de índole económico, social, político y cultural de una Nación y violenta el derecho a la dignidad humana”, puntualizó.

Por su parte, Dorennys Angulo explicó que la trata de personas no solo se puede prevenir y llevar desde un aspecto jurídico, también se puede trabajar desde distintos ámbitos como la prevención, a través de campañas comunicacionales y de difusión masiva que ayuden a la población a detectar a tiempo una posible captación.

Seguidamente, señaló que a nivel jurídico el delito de trata de personas es considerado un delito continuado, y que no es un problema nuevo, es un delito viejo con temáticas y conceptos actuales.

Durante su ponencia, Angulo explicó que la víctima de trata de personas ha desarrollado actividades en la clandestinidad, tiene conocimiento limitado de sus derechos, desconoce el entorno en el cual se encuentra, su libertad es restringida, y poseen mecanismos de control por encima de ellos, por estos motivos es indispensable que al momento en que la víctima acuda a formular una denuncia ante un órgano competente, el funcionario o funcionaria le preste una atención diferenciada.

Por su parte, la Defensoría del Pueblo continuará realizando este tipo de encuentros educativos, en distintos espacios, con el único fin de prevenir este tipo de práctica en nuestra sociedad que atenta contra los derechos humanos.⁹

Bases Legales

Según el informe de la Defensoría del Pueblo (2017), en el ámbito normativo internacional, Venezuela ha ratificado el Convenio para la Represión de la trata de personas

⁹[En Línea]. Disponible en: <http://www.defensoria.gob.ve/Defensoría del Pueblo promueve la prevención de la trata de personas a través de conversatorios>. Viernes, 17 de agosto del 2018

y prostitución ajena (1968), la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2002) y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (2001).

Igualmente, el Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire (2005), el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, Prostitución Infantil y Utilización de Niños en la Pornografía (2002). Ha suscrito los convenios de la Organización Internacional del Trabajo Números 29 sobre Trabajo Forzoso (1945), 105 sobre la Abolición del Trabajo Forzoso (1964), 138 sobre Edad Mínima de Vinculación al Trabajo (1973) y 182 sobre las peores formas de Trabajo Infantil (2004).

La investigación de Borges & Aya (2018) señala:

Actualmente el país no forma parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y por tanto no aplica la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sin embargo, el Estado venezolano al ratificar estos tratados, declaraciones y protocolos referidos, convirtió su contenido en obligaciones vinculantes, exigibles, de aplicación inmediata y directa en todos los tribunales de la República y órganos del Poder Público.

En relación a la legislación interna, no se tiene hasta los momentos una ley especial en materia de esclavitud, o alguna de sus formas análogas como la servidumbre o la trata de personas. Las disposiciones que protegen de este delito de esclavitud moderna y sus formas análogas se encuentran dispersas en legislaciones generales, tipificándose en distintos instrumentos normativos que mencionamos a continuación (p.34).

- **La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV).**

Artículo 23: *“los tratados, pactos y convenios internacionales relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre su goce y*

ejercicio que sean más favorables que lo establecido en la Constitución y son de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público.

Asimismo, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, del Título de Derechos Civiles y Políticos:

Artículo 54 señala: *“Ninguna Persona podrá ser sometida a esclavitud o servidumbre. La trata de personas y, en particular, la de mujeres, niños, niñas y adolescentes en todas sus formas, estará sujeta a las penas previstas en la ley”*.

La esclavitud se encuentra constitucionalmente prohibida, así como sus formas análogas; la servidumbre y la trata de personas. Por ello, el desarrollo de dicha prohibición debe ser realizada por una ley especial, en la obligación de adecuar el ordenamiento jurídico interno.

- **Código Penal**

Artículos 173, 174 y 387: Señalando la prohibición de la trata de esclavos y tipifica las siguientes modalidades: reducción a esclavitud a alguna persona o el sometimiento a condición análoga e inducción a la prostitución o actos de corrupción a alguna persona menor. No se sanciona el ejercicio de la prostitución, sino el favorecimiento a la prostitución o corrupción de alguna persona menor. Igualmente, sanciona la conducta de quien con fines de lucro o para satisfacer las pasiones de otro, induzca, facilite o favorezca la prostitución o corrupción de alguna persona.

Así mismo la Directora Nacional de Prevención del Delito, en esta oportunidad, explicó que existe un cuerpo de leyes nacionales que regulan la materia especial, con disposiciones prohibitivas y sancionatorias de la trata de seres humanos tal es el caso de:

- **La Ley Orgánica para la Protección del Niños, Niñas y Adolescentes**

Artículo 33: el derecho de los niños y adolescentes a ser protegidos contra el abuso y la explotación sexual.

Artículo 38: contempla la prohibición de esclavitud, servidumbre o trabajo forzoso en la infancia y/o adolescencia.

Artículo 40: establece que el Estado será responsable de la protección del traslado ilícito de niños y adolescentes en territorio nacional o al extranjero.

Los artículos señalados anteriormente se establecen en función de proteger y velar por el desarrollo pleno de los niños y adolescentes, en este sentido, es el Estado el primer garante de favorecer el cumplimiento de los mismos, así como favorecer a las familias en su responsabilidad de crianza, cuidado y acompañamiento a través de medidas y políticas que proporcionen y promuevan distintas formas de satisfacer las necesidades de cada grupo familiar. Teniendo en cuenta que a través de esas acciones se contribuye a la disminución del delito de trata de personas, ya que los niveles de necesidad a los que la familia se enfrenta no serán la justificación para violar sus derechos y exponerlos al ser víctimas de delito, así mismo, contribuir con la formación de las familias en temas de comunicación, respeto, entre otros.

- **Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**

Artículo 56: señala quien promueva, favorezca, facilite o ejecute la captación, transporte, la acogida o la recepción de mujeres, niñas o adolescentes, mediante violencia, amenaza, engaño, rapto, coacción u otro medio fraudulento, con fines de explotación sexual, prostitución, trabajo forzado, esclavitud, adopción irregular o extracción de órganos, será sancionado con prisión de quince a veinte años.

Diversas organizaciones públicas y privadas trabajan en función de favorecer y promover una vida libre de violencia en niñas, adolescentes y mujeres, el hecho de estar tipificado en una ley sancionando a aquellos que la violenten, ya corresponde un avance sin embargo, nos concierne erradicar y transformar la cultura machista que oprime y trata a las mujeres como mercancías u objetos sensibles a la explotación.

- **Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras**

Artículo 18: Establece como uno de sus principios rectores que se prohíbe el trabajo de adolescentes en labores que puedan afectar en cualquier forma su desarrollo integral, y establece la protección del Estado contra cualquier explotación económica o social.

Los niños y adolescentes por su edad cronológica y desarrollo les corresponde estudiar y formarse para el futuro, por lo tanto es indispensable el cumplimiento de esta ley para todos aquellos que estando en edad no laborable y en la actualidad pueden estar siendo víctimas de la explotación laboral, usados para la mendicidad o cualquier otra forma de trata de personas en Venezuela.

- **Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo**

Artículo 41: Quien como parte integrante de un grupo de delincuencia organizada promueva, favorezca, facilite o ejecute mediante la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurra a la amenaza, fuerza, coacción, rapto, engaño, abuso de poder, situaciones de vulnerabilidad, concesión, recepción u otro medio fraudulento de pagos o beneficios, para obtener el consentimiento de la víctima, directamente o a través de un intermediario, o una persona que tenga relación de autoridad sobre la otra, para que ejerza la mendicidad, trabajos o servicios forzados, servidumbre por deudas, adopción irregular, esclavitud o sus prácticas análogas, la extracción de órganos, cualquier clase de explotación sexual; como la prostitución ajena o forzada, pornografía, turismo sexual y matrimonio servil, aún con el consentimiento de la víctima, será penado o penada con prisión de veinte a veinticinco años y la cancelación de indemnización por los gastos a la víctima para su recuperación y reinserción social. Si la víctima es un niño, niña o adolescente será penado o penada con prisión de veinticinco a treinta años.

El artículo anteriormente citado, es el que de forma más clara, abierta y precisa, hace mención a todo lo referente a trata de personas, incluso menciona la sanción a la que se somete la persona que cometa este delito. Para los venezolanos hoy más que nunca

corresponde luchar para que se desarrolle la ley contra la trata de personas y “se eliminen esos importantes vacíos legislativos que no brindan un marco de referencia claro para su aplicación en la práctica por parte de los organismos públicos” (Borges & Aya, 2018, p. 36)

Ley de Migración y Extranjería,

Artículos 55 y 56: Tipifica la explotación laboral de migrantes y la simulación de contrato o colocación, cuando valiéndose de engaño, se determine o favoreciere la emigración de alguna persona a otro país.

Los artículos que anteriormente fueron señalados en la ley de migración y extranjería, hoy más que nunca para los venezolanos son muy importantes, teniendo en cuenta que existe un masivo movimiento migratorio en los venezolanos y en algunas ocasiones pueden encontrarse siendo engañados con propuestas laborales falsas y ésto conducirlos a ser víctimas de trata de personas.

CAPITULO IV

4. ACCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN MATERIA DE PREVENCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

Si hemos mencionado que la participación ciudadana es un derecho y corresponde promoverlo y ejecutarlo desde la intervención en actividades públicas, que representen los intereses particulares en este caso de la colectividad, promoviendo propuestas, diálogos, debates y acciones, resulta importante destacar la incidencia de la participación de la sociedad civil en Venezuela.

La participación de la sociedad civil en la prevención contra la trata de personas en Venezuela, ha estado dirigida desde las características y objetivos de cada uno de los actores sociales no gubernamentales que conforman las redes de organizaciones que trabajan y aportan en la prevención contra la trata de personas.

Las organizaciones que forman parte de la sociedad civil venezolana, que a continuación se mencionan, han formulado y ejecutado iniciativas y proyectos, para informar, acompañar, visibilizar y contrarrestar el delito de la trata de personas, bajo las modalidades de explotación sexual comercial y el trabajo forzado, siendo conscientes de la existencia de otras, estas organizaciones continúan ejecutando acciones en contra de este delito, las cuales aún siguen siendo invisibilizadas, lo que evidencia la necesidad de generar espacios de encuentro, discusión e integración de otras organizaciones.

Asociación Civil Paz Activa

Paz Activa es una asociación civil sin fines de lucro, sin afiliación política y no gubernamental que se dedica a la promoción del desarrollo humano de la población venezolana en el ámbito de la convivencia social, así como la creación de mecanismos e instancias de participación para la solución pacífica de los conflictos.

Desde 1999, Paz Activa contribuye desde la sociedad civil a buscar soluciones a los problemas de convivencia y seguridad ciudadana en Venezuela, con un grupo

multidisciplinario de jóvenes profesionales que desde la sociología, el derecho y la comunicación, se dedican al estudio y análisis de la seguridad ciudadana.

- **Misión**

Somos una asociación civil dedicada a contribuir con el fortalecimiento del sector ciudadano y las instituciones del Estado, para asegurar el acceso igualitario de todos a la justicia, seguridad y convivencia social y a los espacios de toma de decisiones.

- **Visión**

Ser una organización del sector ciudadano reconocida en Venezuela y América Latina por promover el acceso a la justicia, la seguridad y la convivencia ciudadana.

- **Objetivo**

Ser una organización del sector ciudadano reconocida en Venezuela y América Latina por promover el acceso a la justicia, la seguridad y la convivencia ciudadana.

En este sentido la Asociación Civil Paz Activa desde su fundación en 1999, contribuye, desde la sociedad civil, a dar respuesta y buscar soluciones a los problemas de convivencia y seguridad en Venezuela, con un equipo multidisciplinario, se ocupa no solo de las prácticas preventivas impulsadas desde ámbitos sociales, sino también se dedica al estudio y análisis de la seguridad ciudadana a través de sus diferentes proyectos.

La Organización Paz Activa ha desarrollado varios proyectos que se mencionan a continuación:

* ***El Observatorio Nacional de Seguridad Vial***: organismo independiente, ciudadano, sin influencias sociales ni políticas que se dedica a velar por la seguridad vial, la mejora de las vías, la educación y concientización de la sociedad, usuarios y organismos del Estado; todo ello con el fin de disminuir la accidentalidad y siniestralidad vial en nuestro país.

* ***Reconciliación y justicia de transición en Venezuela***: con este programa, Paz Activa busca introducir en la sociedad venezolana los conceptos fundamentales de la RECONCILIACIÓN y JUSTICIA DE TRANSICIÓN para lograr en el venezolano una

apertura a este proceso inminente. La idea es posicionar en el sector académico, las organizaciones no gubernamentales y los actores políticos la necesidad ineludible de iniciar un proceso reconciliación y justicia de transición política y social.

* *“Propuestas para la coordinación local, regional y nacional en Convivencia y Seguridad Ciudadana”*: Frente a niveles crecientes de tensión económica y conflictividad social, se busca a través de diversas formas de participación ciudadana generar propuestas locales y nacionales que coadyuven a frenar y disminuir los factores de riesgo que promueven los altos índices de inseguridad en los estados seleccionados.

* ***El Observatorio de Delito Organizado***: su objetivo principal es la observación del fenómeno de crimen organizado transnacional en Venezuela y en la región suramericana, a través de indicadores y estándares compatibles con los utilizados a nivel regional.

Para finales del mes de abril Paz Activa publicó su última investigación monográfica titulada *“Trata de personas, trabajo forzoso y esclavitud moderna”*, desde el **Observatorio de Delito Organizado**, cuyo objetivo principal es denunciar estas situaciones y otras tantas similares que están presentes en la sociedad, pero tienen poca o nula visibilidad a nivel de la opinión pública, como es la trata de personas.

Con la iniciativa de la Embajada Británica, a través de Paz Activa, congregan a diferentes asociaciones que en Venezuela accionan contra la trata de personas, (Cepaz, Red Naranja, Redhna y Red Defensores de Vidas) con el objetivo de continuar el trabajo en red para el análisis del fenómeno y la prevención del mismo.

Es importante señalar que las acciones emprendidas desde Paz Activa en función de la prevención contra la trata de personas han sido netamente investigativas.

Centro de Justicia y Paz (CEPAZ)

Es una organización sin fines de lucro, que trabaja en la promoción y defensa de los valores democráticos, los derechos humanos y la cultura de paz en Venezuela. Busca generar propuestas alternativas de formación y promoción de paz, democracia y derechos

humanos. Bajo este mandato, sus áreas principales de acción son empoderamiento de mujeres, trabajo en redes y defensa de los derechos humanos.

- **Misión:** Trabajar con pasión para fortalecer a la ciudadanía en la defensa de la paz, los derechos humanos y la democracia.
- **Visión:** Ser una organización referente, nacional e internacionalmente, en el empoderamiento ciudadano para la defensa de los derechos humanos, la promoción de la democracia y la cultura de paz.
- **Valores:** Los valores de Cepaz están basados en la construcción de una cultura de paz para prevenir los conflictos, a través del diálogo, la negociación, la incidencia y la formación en derechos humanos. Los valores de la organización son: Promoción de la **tolerancia**, Búsqueda del **encuentro**, Apoyo a la **reconciliación**, Fomento del **respeto** y Defensa de la **justicia**.
- **Objetivos:**
 - I. Promover la **actoría propia y en alianza con otras organizaciones** que trabajan por los derechos humanos, el **fortalecimiento ciudadano para el ejercicio de los valores democráticos** en un clima de respeto, entendimiento, consenso y reconciliación.
 - II. **Fortalecer grupos y organizaciones de poblaciones vulnerables**, quienes a través del empoderamiento ciudadano se conviertan en sujetos de su propio desarrollo, para la defensa y reivindicación de sus derechos.
 - III. **Impulsar la conformación de redes de trabajo articuladas para el logro de objetivos comunes** enmarcados en la promoción de la cultura de paz y la defensa de los derechos humanos.
 - IV. **Promover la organización comunitaria y la participación ciudadana en defensa de los derechos humanos con perspectiva de género**, para el impulso de acciones de incidencia en instancias locales, regionales, nacionales e internacionales.

Cepaz nace en Venezuela en un contexto caracterizado por una gran crisis institucional y de violencia generalizada, donde generar un liderazgo para la paz, la

democracia y los derechos humanos era más que necesario. A través del trabajo permanente, se fue identificando el valor de la formación y el empoderamiento ciudadano en el área de derechos humanos, para generar una sociedad de paz, igualdad y equidad.

Cepaz trabaja con actores identificados como vulnerables, y con gran potencial para ejercer este liderazgo transformador de la sociedad. A través de distintas actividades, se aprendió que una persona sensibilizada y consciente de sus derechos, es una fuerza poderosa para la transformación de su entorno y por ende de la sociedad.

En este proceso fue fundamental la experiencia en el apoyo a mujeres, no solo por los retos que representa la igualdad y equidad de género en nuestros tiempos, sino por la capacidad de las mujeres empoderadas y conscientes de sus derechos, para hacer aportes a la transformación necesaria para ir hacia una sociedad tolerante y comprometida con los valores democráticos. Porque, como bien lo expuso la Declaración sobre la contribución de las mujeres a una cultura de paz de la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, en Beijing, China (1995) “La igualdad, el desarrollo y la paz están inextricablemente unidos. No puede haber paz duradera sin desarrollo, del mismo modo que no puede haber un desarrollo sostenible sin una plena igualdad entre hombres y mujeres”.

En 2013, en el marco del proceso electoral que se vivía en ese momento y después del resultado de una de las contiendas por la presidencia más polarizadas de la historia contemporánea de Venezuela, cuyo resultado frustró las amplísimas expectativas de una gran parte de la población que esperaba un cambio real en sus condiciones de vida, se produjo la agudización de la crisis que venía sufriendo el país, y aumentó la pasividad e indefensión ciudadana, frente a la criminalización por el ejercicio de sus derechos que en forma escalada fue desarrollando el gobierno. Este contexto coincide con la reorganización y refundación de Cepaz, organización que desde entonces, y con mayor apego a sus valores fundacionales, emprendió un camino de lucha en contra de la criminalización, y a favor del ejercicio ciudadano activo por la conciencia y exigencia de sus derechos.

Dentro de este trabajo en red, **Cepaz**, organización que emprendió un camino de lucha en contra de la criminalización, y a favor del ejercicio ciudadano activo por la

conciencia y exigencia de sus derechos, desarrolla acciones en pro de poblaciones vulnerables, enfocándose en mujeres, jóvenes y personas migrantes.

La Red de Observación y Acción por el derecho de las mujeres a una vida libre de Violencia (RED NARANJA)

Es un espacio de trabajo en conjunto y colaboración donde participan diferentes organizaciones y personas que trabajan por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. “Nos llamamos Red Naranja porque es el color que Naciones Unidas ha usado para su campaña del 25 de noviembre”. La red pretende todos los 25 de cada mes hacer visible el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Durante el 2016 las distintas organizaciones realizaron reuniones para conversar sobre la agravada situación en materia de violencias que afectan a las mujeres en Venezuela. La propuesta de la RED surgió el **25 de julio de 2016 en el foro de presentación del informe ¿Cómo afecta la violencia a las Mujeres en Venezuela?** elaborado por la organización Cepaz – Centro de Justicia y Paz tras la inquietud de varias organizaciones por la gravedad de la situación de muertes violentas de mujeres en Venezuela. Fue así como el **11 de octubre de 2016** se reunieron más de 36 organizaciones de la sociedad civil y se discutieron las ideas para la elaboración de la declaración de principios que regularan nuestros espacios de intercambio y articulación. Acordándose que el **25 de noviembre de 2016** se realizará el lanzamiento oficial de la creación de la red como un espacio abierto a todos aquellos que quieran luchar por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Entre los asuntos comunes que involucran a los y las integrantes de la Red y enmarcan los esfuerzos prioritarios de apoyo y trabajo colectivo, se encuentran: *Capacitación y Protección de defensores y defensoras de los Derechos de la Mujer, Promoción del Derecho a la Mujer a una vida libre de Violencia, Seguimiento a la*

***Situación de los Derechos de la Mujer y Trabajo con sistemas internacionales de protección de los Derechos de la Mujer*¹⁰.**

Por medio de estos programas desarrollados por las distintas organizaciones que a su vez integra Red Naranja, se encuentra la capacitación y protección de defensores de derechos de la mujer, “el seguimiento de casos donde hayan sido vulnerados los derechos de la mujer y el trabajo con sistemas internacionales de protección de los derechos de la mujer, a fin de combatir delitos como la explotación sexual comercial” Borges & Aya, 2018, p. 78)

Red por los Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes (REDHNNA)

Está integrada por las organizaciones, grupos, asociaciones de carácter comunitario, promotores e instituciones sociales, investigadores, profesionales, académicos y de particulares que manifiestan su voluntad de participar y trabajar articuladamente por la promoción y defensa de los derechos humanos de las niñas, los niños, las y los adolescentes¹¹.

Las organizaciones que participan en REDHNNA son: *Aldeas Infantiles SOS Venezuela, Asociación Civil Red de Casas Don Bosco, Asociación Civil Cátedra de La Paz y Derechos Humanos “Mons. Oscar A. Romero, Cecodap, Centro de Investigaciones para la Infancia y la Familia (CENDIF), Fundación Luz y Vida, Instituto de Investigaciones Jurídicas está adscrito a la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello, Proadopción Construyendo familias de Corazón.*

Desde la REDHNNA se publicó un directorio actualizado del Sistema de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, igualmente, se colocó a disposición los principales documentos para la protección de los niños, niñas y adolescentes que todo defensor y defensora debe conocer, así mismo, se presentaron las principales acciones judiciales y administrativas que desde la sociedad civil se ha intentado a favor de los derechos del niños, niñas y adolescentes en Venezuela elaborados desde la REDHNNA,

¹⁰<https://rednaranja.com.ve>

¹¹<http://www.redhnna.org>

finalmente, la REDHNNNA desarrolla un gran esfuerzo de investigación para generar datos e información relevante sobre la situación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Venezuela.

Red Defensores de Vidas Bogotá - Venezuela

Es un equipo interdisciplinario, dirigido por la Compañía de las Hijas de la Caridad, **comprometido con la visibilización del fenómeno de la trata de personas**, que busca prevenir y alertar a la población, acerca de este flagelo que azota a buena parte de la población mundial, se defiende la convicción de que las personas no son objetos y que la vida y la dignidad son derechos que por ningún motivo pueden ser negociados, creen en la propuesta de Jesús y su Evangelio de Vida y desde esta perspectiva, están comprometidos en la **construcción de una sociedad sin trata de personas**.

Convicciones que les animan:

- ✓ La defensa de la vida y la dignidad humana es un imperativo ético impostergable y una exigencia del Seguimiento de Cristo.
- ✓ La Trata de personas es un delito de lesa humanidad que vulnera masivamente los derechos humanos fundamentales.
- ✓ Todo ser humano, no importa nacionalidad, raza o condición social, es potencialmente una víctima de este delito. Ignorarlo es favorecerlo.
- ✓ Como cristianos y como sociedad civil asumen la responsabilidad social de visibilizar, prevenir y contrarrestar este delito, identificado como una nueva forma de Esclavitud.

El Equipo a nivel internacional ha centrado su intervención en cuatro ejes:

- **Sensibilización**
- **Prevención**
- **Investigación**

- **Articulación**

Pero en Venezuela el trabajo se ha centralizado en la sensibilización de los posibles voluntarios que conformen el equipo de defensores de vida venezolanos, sin obtener por parte de la población una respuesta contundente para conformar un equipo interdisciplinario a nivel nacional; la investigación acerca de la trata en Venezuela, y cuál es su extensión, sigue siendo un eje importante para mantener la fluidez de la información y la conciencia de la magnitud del flagelo; por último, el eje de la prevención, que se ha desarrollado pausada y persistentemente desde el año 2016, mediante charlas informativas en por lo menos 14 ciudades de la geografía venezolana, atendiendo hasta ahora a una población de 4000 personas aproximadamente, en ambientes comunitarios, escolares, eclesiales y con las personas que atraviesan el puente Simón Bolívar en la frontera, colombo venezolana.

Focos poblacionales

El equipo internacional ha identificado cuatro sitios de frontera, especialmente vulnerables al fenómeno de la Trata, donde quiere focalizar su intervención en el futuro venidero:

1. **La Frontera Colombo – Ecuatoriana:** Pasto - Ipiales – y las ciudades fronterizas de: Ibarra- Bolívar, San Gabriel y Tulcán
2. **La frontera Colombo-Venezolana:** Arauca – Cúcuta, San Cristóbal, Barquisimeto, Caracas y Valencia.
3. **La frontera Colombia –Perú y Brasil:** Leticia- Puerto Nariño- Tabatinga – Santa Rosa y Caballo Cocha.
4. **La costa Caribe:** Barranquilla y Cartagena.

En Venezuela, la campaña de información y prevención comenzó en lo que se determinó, lugares de mayor vulnerabilidad y de mejor accesibilidad al equipo, en vista del fenómeno de invisibilización del delito en el país.

Propuesta metodológica:

1. Identificar las redes de apoyo, personas e instituciones de la sociedad civil, de las Iglesias, de la Pastoral Social Nacional, de los Colegios públicos y privados, de los organismos internacionales y nacionales de lucha contra la trata de personas, para sumarnos a los planes existentes o diseñar en forma conjunta y articulada un nuevo plan de acción.
2. Revisar y evaluar el trabajo realizado por el equipo durante el año 2016, con grupos pro vida de corte eclesial, con el objeto de sensibilizarlos y promover el voluntariado.
3. Diseñar una propuesta pedagógica, para implementar la campaña, a la que se le llamó “HAGAMOS RUIDO, HABLEMOS DE LA TRATA”, en cada uno de los lugares que se visiten.
4. Identificar en cada zona a los profesionales de la Comunicación como aliados indispensables, en el diseño de estrategias permanentes de comunicación.

Intervención de la red en Venezuela en el período enero 2016- agosto 2018.

Durante el primer semestre del año 2016 la Red desarrolló un trabajo investigativo, de modo de conocer el delito de la trata de personas en Venezuela, en materia de legislación e intervención de casos, así como el tratamiento que recibe por parte del Estado y por entes no gubernamentales en materia de divulgación y prevención del problema.

Los resultados obtenidos dieron resultados ambiguos y en vista del acuerdo establecido entre los países que firmaron el tratado en Palermo, donde la sociedad recibe una cuota de participación en materia de prevención, y convencidos de esta responsabilidad, se pasó a la etapa de consolidación de un equipo de trabajo que a su vez comenzará la conformación de una red, sin embargo aún y cuando la red no está plenamente conformada, se decidió comenzar con una campaña preventiva, informativa y divulgativa desde las bases de pequeñas comunidades hasta llegar a lo macro y nacional.

Conscientes de que no es una tarea sencilla, la red se ha ido dando a conocer también en los entes gubernamentales, directa o indirectamente involucrados en el tema, así como

ser parte de mesas de trabajo y diálogos con organizaciones no gubernamentales que tratan acerca del flagelo y trabajan de una u otra manera en la prevención del mismo.

Hasta ahora se considera que es necesario conformar un equipo de trabajo con un itinerario de intervención que comience con la labor, de modo que en un tiempo prudencial, se pueda conformar la red, ya en alianza con el ente gubernamental designado y otras organizaciones no gubernamentales que quieran aunar esfuerzos en pro de la divulgación y prevención de la trata de personas en Venezuela, que más tarde pueda interrelacionarse con las redes internacionales en pro de la vida.

La campaña preventiva se comenzó a llevar poco a poco, en ciudades puntuales del país y se le ha denominado “HAGAMOS RUIDO, HABLEMOS DE LA TRATA”. Haciendo un balance del éxito de la Campaña se sabe a ciencia cierta que el objetivo fue cumplido, se ha hablado, informado y comprometido a un aproximado de 3.095 personas, que nunca antes lo habían hecho de forma abierta y responsable. No se ha conseguido desarrollar un método para medir los decibeles de ruido desarrollados por la Campaña, pero hoy, se puede decir que son más los espacios de diálogo acerca del flagelo, la gente ha escuchado y hablado de la trata de personas, han hecho comparaciones, han contado experiencias significativas de casos inverosímiles pero reales, se ha discutido acerca de la población más vulnerable y cuáles serían las causas y las consecuencias inmediatas para captar, trasladar y explotar víctimas.

El trabajo recién comienza, el reto es mantenerse informando y educando para prevenir y que cada vez sean menos las víctimas y los depredadores, que se logre involucrar a más personas en el trabajo multiplicador y trabajar por conseguir recursos humanos y financieros con los cuales se pueda asumir el desafío.

La Red en el 2018, continúa recorriendo las principales ciudades de Venezuela con la campaña “*Hagamos Ruido, Hablemos de la Trata*”, el objetivo continúa siendo la prevención de más víctimas desde la información y conocimiento del delito.

Asociación Venezolana para una Educación Sexual Alternativa (AVESA)¹²

Avesa es una organización sin fines de lucro que, basada en los principios de la equidad de género y los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos, promueve el ejercicio responsable de la sexualidad desarrollando actividades de educación, investigación, atención y promoción de apoyos sociales y políticos, dirigidos a personas y organizaciones en el ámbito nacional, con efectiva participación en redes internacionales. Se dedica al estudio e investigación en las áreas relacionadas con la educación sexual, ejercicio sano y responsable de la sexualidad y defensa de la salud, derechos sexuales y derechos reproductivos.

Avesa es una de las primeras organizaciones no gubernamentales del país que realiza una labor centrada en la salud sexual y reproductiva con una visión integral y con enfoque de género. Desde su creación, en 1984, desarrolla un trabajo sostenido en las áreas de educación sexual, violencia sexual y salud sexual y reproductiva.

Desde sus inicios, Avesa asumió la labor educativa como punto de partida, esencial y prioritario, para la prevención y atención de los problemas de salud relacionados con la sexualidad. Así, se diseñaron diversos programas, a través de los cuales se han atendido personas de todas las edades, sexos y niveles educativos, en actividades educativas diversas.

En la actualidad, Avesa junto a otras organizaciones (CEPAZ, Mujeres en Línea y Freya), están desarrollando un estudio sobre el fenómeno de la migración forzada en la frontera Táchira-Cúcuta, particularmente enfocado a cómo afecta a las mujeres, y por supuesto uno de los elementos a estudiar es el tema de la trata y el tráfico sexual, también se proponen brindar información a las mujeres sobre los riesgos ante este tipo de esclavitud moderna.

¹²[en línea]. Consultado 20 de agosto de 2018. <https://avesawordpress.wordpress.com/>

Unión Afirmativa de Venezuela¹³

La Asociación Civil Unión Afirmativa de Venezuela es una organización sin fines de lucro constituida legalmente en fecha 24 de noviembre de 2000 según documento protocolizado ante la oficina de Registro Público de Segundo Circuito del Municipio Libertador.

Unión Afirmativa nace con el objeto de promover en Venezuela el conocimiento y la aplicación de los estándares internacionales de derechos humanos que protegen a las personas frente a la discriminación por orientación sexual, en particular, “promovemos la protección legal de las parejas del mismo sexo, según las recomendaciones emanadas por distintos órganos del sistema universal de protección de los derechos humanos y del sistema interamericano”

Es, además, la única Organización Venezolana No Gubernamental de minorías sexuales que ha conseguido una decisión del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) sobre derechos de este grupo social a través de la Sentencia 190-2008. Igualmente, logró la inclusión del registro de parejas del mismo sexo en el censo poblacional del año 2011.

Unión Afirmativa cumple con la función de visibilizar la trata de personas, en particular de las personas LGBTI. Elaboran jornadas de formación y alerta sobre la trata de personas a través de trabajos de investigación y/o artículos de opinión. Destacamos las condiciones de violación de derechos humanos que crean las condiciones de riesgo para ser víctimas de este delito.

¹³[en línea]. Consultado 20 de agosto de 2018. <http://unionafirmativa.org.ve/unaf/nuestra-historia/>

CAPITULO V

PREVENCIÓN EN LA TRATA DE PERSONAS: UN NUEVO CAMPO DE ACCIÓN PARA EL TRABAJO SOCIAL

El Trabajo Social como disciplina y sus tradicionales campos de acción

El trabajo social es reconocido como: una disciplina científica y académica y como una profesión que promueve el cambio, el desarrollo social, la cohesión social, el fortalecimiento y la liberación de las personas, asumiendo para la ejecución de estas acciones sociales, ciertos modelos que van a depender del enfoque de su intervención.

Según Viscarette (2007), “el modelo en Trabajo Social se integra en un todo, en una unidad, todos los aspectos que forman parte de una intervención social: los aspectos teóricos, metodológicos, funcionales y también filosóficos, de una determinada forma de llevar a cabo la práctica profesional”, la evolución práctica de la profesión dotó inicialmente de métodos para la intervención, distinguiéndolos en función del usuario y surgen así los considerados métodos clásicos del Trabajo Social: el Trabajo Social individual, el Trabajo Social grupal y el Trabajo Social comunitario.

El gran desarrollo de las diversas ciencias humanas y sociales acontecido, sobre todo a partir de la década de 1950, provocó la necesidad de dar un paso teórico y metodológico distinto en el Trabajo Social. En el ámbito de las ciencias sociales tomaron fuerza progresivamente corrientes teóricas como el psicoanálisis, el conductismo, el cognitivismo, el funcionalismo, el estructuralismo, la teoría de los sistemas, el existencialismo o el humanismo. Corrientes nacidas con la voluntad de explicar los cada vez más complejos fenómenos humanos y sociales y que deslumbraron al Trabajo Social por dicha capacidad. Los profesionales del Trabajo Social, sobre todo de países anglosajones, buscaron en dichas teorías sociales el paraguas teórico de referencia que les garantizara cómo había que entender los problemas y conflictos sociales, que les garantizara qué leyes y qué procesos estaban detrás, qué circunstancias los condicionaban, para poder posteriormente explicarlos, pronosticarlos, prevenirlos y en su caso solucionarlos.(Viscarret,2007)

A medida que se fue conformando como disciplina se iba modelando, el trabajo social, en su aplicación, según lo plantea Viscarret (2007), pues estas nuevas teorías y

corrientes psicológicas, no sólo aportaban conocimiento acerca de los procesos psicológicos y sociológicos de la persona y su entorno social, sino que además daba orientaciones sobre lo que debía hacerse (aspecto normativo) y cómo había que hacerlo (componente metodológico), con el objeto de perfilar no sólo un método único de intervención, sino también la estructuración y clasificación de esa intervención, incluso en un mismo caso social.

El Trabajo Social y su intervención en las políticas públicas

Son entonces las políticas públicas producto de la investigación social, de las demandas nacionales y van de la mano con el enfoque del Estado, gestionándolas desde la visión de las necesidades de la población. Según D'Elia (2005) "La validez pública se alcanza si los miembros de una sociedad logran convertirse en actores del proyecto y el contenido de éste es producto de una decisión ampliamente democrática" (p.15)

"El asunto de las políticas sociales surge como una forma por parte del Estado de dirigir sus acciones en la asistencia a las necesidades de la sociedad, a través de ellas, se procura un estado de bienestar y satisfacción de las necesidades" (D'Elia, 2005, p20.), por eso antes de desarrollar las políticas sociales el Estado ve en las políticas públicas un mecanismo que las sociedades tienen para intervenir sobre sí mismas.

Durante toda la historia de la humanidad existieron actividades sociales o actos de ayuda fundamentados en la preocupación de organizaciones por la situación de otros (reparto de comida, sistemas de asistencia, protección ante riesgos sociales). Pero estas actividades no tienen el mismo significado ni los mismos alcances que tiene la política social en nuestros tiempos. En su concepto moderno, la política social no puede concebirse sin instituciones, mucho menos sin Estado (D'Elia, 2005, p.19).

A lo largo de la historia de las políticas sociales, ellas hicieron parte de la conformación de los estados modernos, para el siglo XVIII y XIX, consolidándose con los estados de bienestar en el siglo XX, en este siglo a través de la cuestión social los estados se comprometieron totalmente con el

bienestar de sus ciudadanos restándole importancia asuntos concernientes a guerras o conquistas. Fue así como se fue conformando junto al sistema capitalista en respuesta a los cambios que se fueron desarrollando dentro de la estructura social (D'Elia, 2005, p.20)

Desde la caridad privada como una acción que podía superar la pobreza promovida y ofrecida por el mismo Estado, hasta la concientización de que ellos, los pobres podían aplicar su propia fuerza de trabajo, se inició a través de las acciones del Estado por medio de la institucionalización, la instauración del bienestar social para enfrentar la inseguridad económica y las nuevas demandas en los niveles de vida, ya no como una acción caritativa sino como una práctica y una obligación, hasta lo que se entiende hoy como un derecho de todos los ciudadanos y un deber del Estado.(D'Elia, 2005, p.20)

Es en este punto donde nuevamente se hace eco de las palabras de D'Elia (2005) en la que señala que las políticas sociales contribuyen a una mayor igualdad, una mayor calidad de vida y una mayor seguridad. “El alcance y la calidad de la política social tienen mucho que ver con las posibilidades de las personas para emanciparse tanto de las limitaciones materiales como de la estructura de dominación social, económica y cultural” (p.20).

Finalmente, en este ámbito del desarrollo y ejecución de las políticas sociales el trabajador social se convierte en un enlace entre el Estado y la sociedad, entre las necesidades de la sociedad y cada persona, quienes se convierten en los sujetos receptores de estas acciones que se ejecutan por parte del Estado para procurar el bienestar social.

El Trabajo Social en el campo del bienestar social y acción social

El desarrollo de las políticas sociales va muy asociado a las formas de protección social que se han ido desarrollando a lo largo de la historia, la caridad, la filantropía, la beneficencia, la protección social y finalmente la seguridad social, esas formas de protección, han permitido que en su evolución, se diera paso a la acción científica del trabajador social, mediante técnicas e instrumentos para reconocer, identificar, evaluar e intervenir en la situación de necesidad o vulnerabilidad que presenten las personas.

Es de esta forma como el quehacer profesional del trabajador social, dentro de lo que corresponde a la construcción o contribución a un estado de bienestar, basado en el respeto a los derechos humanos de cada persona dentro de una sociedad.

Teniendo en cuenta que la trata de personas es un delito que atenta contra los derechos humanos, el bienestar social y viola el sano y libre desarrollo del ser humano, coartándole la posibilidad de vivir en un estado de bienestar y que según lo establecido en el perfil del trabajo social, se entiende que es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas, partiendo de esta premisa, es importante destacar la importancia de la acción del trabajador social en la prevención contra la trata de personas.

Para llevar a cabo este trabajo de prevención contra la trata de personas, el trabajador social requiere un acercamiento a esta realidad desde la interdisciplinariedad para construir un trabajo en red que permita la articulación de diferentes profesiones.

De ahí que, entendemos que es una profesión interdisciplinar, es importante desarrollar equipos de trabajo que permitan el abordaje, acompañamiento y seguimiento de procesos de prevención y visibilización con la población e incluso organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, así como, coordinar equipos de apoyo para la atención de las personas víctimas de la trata, desde la restitución de sus derechos.

Romero Fernández (1976), según Norberto Alayon, define el Trabajo Social como “una profesión cuya finalidad es lograr, a través de la utilización, de sus técnicas científicas, el desarrollo y crecimiento de las potencialidades del hombre capacitándolo para tomar conciencia acerca de su problemática vital, proyectándose hacia su solución, mediante la utilización de los recursos personales y sociales” (Alayon, 1987). Tomando en cuenta lo anteriormente planteado el trabajo social no solo ayuda al crecimiento individual de cada persona, sino que también dinamiza procesos sociales locales, comunitarios y familiares, es decir, estudia tanto a la persona, como a su entorno social ya que el individuo no es un ser aislado y su centro se encuentra enmarcado en las relaciones sociales que actúan en los diferentes contextos y ámbitos de la sociedad

Entendiendo que es una profesión que atiende poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad, es importante abordar el delito desde la prevención, por lo tanto, el trabajador social requiere fortalecer su acción como investigador social, ya que partiendo del análisis y estudio de la realidad, el impacto del delito y la constatación de los indicadores, podrá desarrollarse como dinamizador de procesos sociales-locales, ya que entendiendo la realidad, puede junto a la sociedad crear y promover programas que prevengan a la población vulnerable de ser víctimas de trata, así como, en el ámbito del sector público, propiciar y motivar políticas de prevención continuas que mantengan a la población informada y en conocimiento del “modus operandi” de este delito.

Para efectos de esta investigación, la acción preventiva de la trata de personas que se puede realizar desde el trabajo social, va orientada hacia poblaciones vulnerables como las familias venezolanas y personas en riesgo (con un nivel socioeconómico medio y bajo), tomando en consideración que la trata de personas no distingue sexo, edad, clases sociales entre otros, sin embargo, hay factores de riesgo que ponen a las personas, y en el caso particular a los venezolanos, frente a las distintas redes y manifestaciones de la esclavitud moderna, con más posibilidades de ser víctimas.

Según (Palomar & Suarez, 1993) la familia, en tanto sistema socializador se ubica bastante antes que cualquier otro sistema en el que los individuos entran más tarde a formar parte a lo largo de su evolución y crecimiento, actúa como intermediaria entre lo que es propio de lo individual, de lo privado, y lo que pertenece a lo social, a lo público.

Para el modelo sistémico asumido desde el trabajo social, la intervención familiar debe estudiarse desde el análisis de elementos familiares como: el ciclo vital familiar, resolución de conflictos, estructura y funcionamiento. Teniendo en cuenta que cada uno de estos elementos permitirá conocer y evaluar la dinámica familiar, sus conflictos y sus herramientas que promuevan al cambio.

Según la investigación realizada por Borges & Aya, (2018) señalan que, la inseguridad alimentaria está presente en 8 de cada 10 hogares, aproximadamente 8,2 millones de venezolanos ingieren dos o menos

comidas al día, mientras un 64% de la población ha perdido 2 kilos durante el año 2017 por hambre. Haciendo cada vez más común la presencia de niños, jóvenes y familias hurgando en la basura para conseguir algo de comer; en otras condiciones niños pidiendo dinero o comida, y en el peor de los casos madres de familia haciendo intercambio de las niñas para alguna actividad sexual con hombres que les pagan en dinero o especies, así mismo se evidencia la ruptura familiar debido a la migración de miles de personas para buscar otros ingresos, generando crisis en la familia (p.45).

Situación que evidentemente afecta la estructura y la dinámica familiar, así como el desarrollo pleno y armonioso de los niños, niñas y adolescentes dentro de su núcleo familiar como sistema de protección que favorezca el aprendizaje de valores, límites, roles y funciones; los niños y adolescentes deben gozar de un ambiente familiar que privilegie la autonomía y el respeto a través del acompañamiento y educación de los padres.

El trabajo social en el ámbito educativo permite hacer frente a los problemas que impiden o afectan la educación como los problemas de conductas, problemas de aprendizaje, así como situaciones difíciles o dificultades que se puedan presentar; con el objetivo de mejorar la experiencia educativa.

Otras funciones que el trabajo social debe implementar en el campo educativo son los programas de prevención que contribuyan a evitar situaciones de riesgo en el ambiente escolar; la coordinación de recursos para ayudar a los estudiantes a que tengan acceso a los recursos; fomentar el apoyo comunitario; intervenir en situaciones de crisis con rapidez y eficacia cuando se presentan, y realizar programas para prevenir esas situaciones.

La investigación anteriormente citada, también hace mención a la problemática de los niños y adolescentes dentro del sistema educativo, plantea que “durante el 2017 la deserción escolar en primaria se incrementó en un 45% y 50% de esta deserción responde no solo a la ausencia de alimentación adecuada como a la dificultad en el transporte y la adquisición de útiles escolares” (Borges & Aya, 2018, p. 46).

Es por ello que el trabajo social desarrolla un papel importante en estos momentos de crisis y dificultad. Las estrategias que el trabajo social dentro del área educativa puede desarrollar se efectúan a través de campañas informativas que proporcionen conocimiento y generen prevención entre los niños, adolescentes, familias y docentes, todo esto sustentado en los modelos y enfoques como el socioeducativo, el psicodinámico y enfoque psicosocial.

CAPITULO VI

5. ANALISIS DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

BLOQUE I

Datos de Identificación

De las nueve (9) organizaciones encuestadas, siete (7) son no gubernamentales y dos (2) gubernamentales. Sin embargo, los resultados obtenidos fueron por la participación de las dieciséis (16) personas, que representaron las ONG, teniendo en cuenta que no obtuvimos respuesta de los representantes de las organizaciones gubernamentales a las que acudimos.

Las edades promedio de las personas encuestadas fueron entre 31 años y 50 años; así mismo, las profesiones más recurrentes entre los representantes de las organizaciones son abogados, docentes y antropólogos.

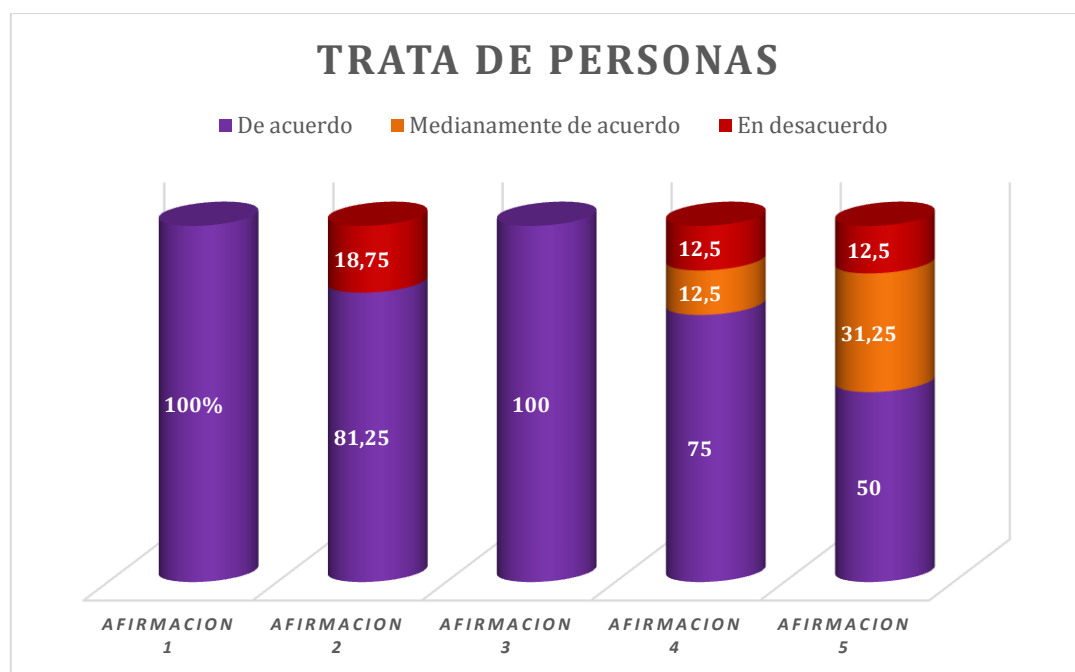
Todos los encuestados son trabajadores de las organizaciones y el tiempo de permanencia en ellas, oscila entre los 3 a 10 años.

BLOQUE II

Aspectos de la Trata de Personas

1. El 100% de la muestra de la población que se utilizó para esta investigación, a la afirmación ***“Es la explotación sexual una de las muchas modalidades de la trata en el mundo”***, contestaron estar de acuerdo.
- 2 A la afirmación ***“Que las personas conozcan acerca del delito, contribuye a la prevención de la trata de personas, teniendo en cuenta que la información es poder”***, el 81,25% de la muestra respondió estar de acuerdo con la afirmación, el 18,75% en desacuerdo con la afirmación.
- 3 El 100% de la muestra respondió estar de acuerdo con la afirmación, ***“La trata de personas es una flagrante violación contra los derechos humanos”***.

- 4 El 75% de la muestra respondió estar de acuerdo con la afirmación ***“El incumplimiento a las garantías de los derechos humanos en las personas, incrementa las modalidades de trata de personas en el país”***, el 12,50% está medianamente de acuerdo con la afirmación y el otro 12,50% está en desacuerdo con la afirmación.
- 5 El 50% de la muestra respondió estar de acuerdo con la afirmación ***“Cualquier tipo de apropiación gratuita y abusiva de los resultados del trabajo ajeno, puede ser considerado trata de personas”***, el 31,25% están medianamente de acuerdo con la afirmación, el 12,50% no está de acuerdo con la afirmación y el resto no respondió.

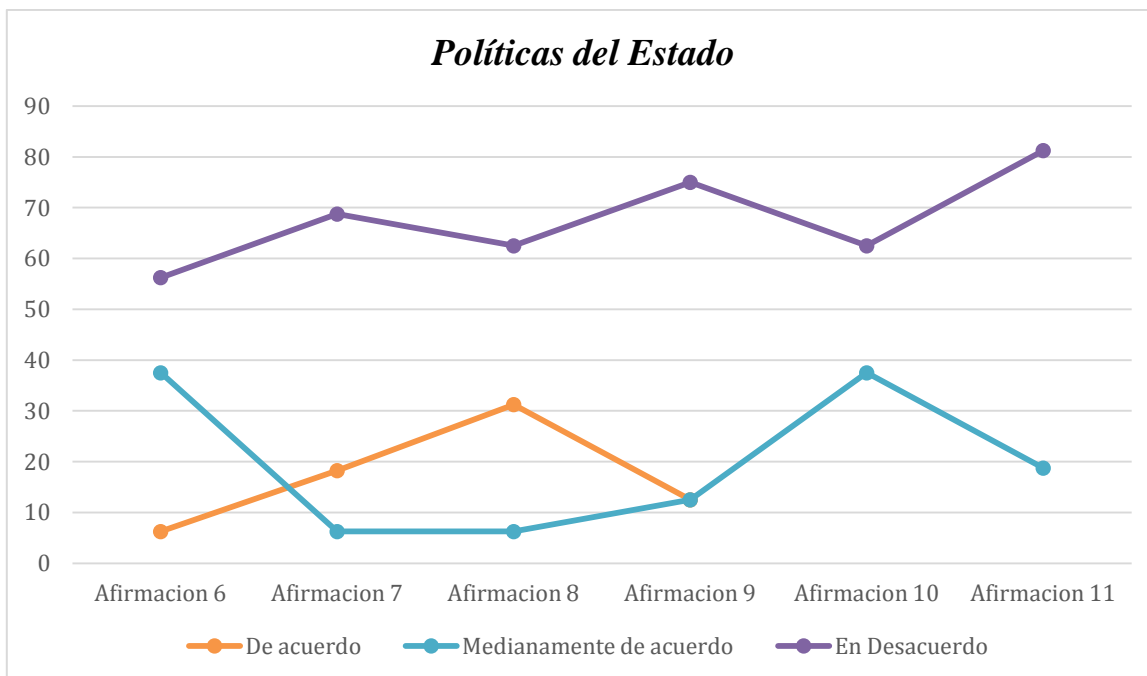


Se evidencia que a las afirmaciones primera y tercera que corresponden a la identificación de las características de la trata de persona, la muestra de la población estuvo de acuerdo al 100%.

Las afirmaciones cuarta y quinta obtuvieron 12,5% en desacuerdo a las descripciones que corresponden a las características de la trata de personas.

Aspectos de las Políticas del Estado

6. El 6,25% contestó estar de acuerdo con la afirmación ***“El Estado Venezolano tiene organizado en diferentes niveles un trabajo preventivo contra la trata de personas”***, el 37,5% están medianamente de acuerdo con la afirmación y el 56,25% están en desacuerdo con la afirmación.
7. El 18,75% está de acuerdo con la afirmación ***“El Ministerio Público, hace del conocimiento público, cifras anuales, acerca de los casos de trata de personas investigados en el país”***, el 6,25% esta medianamente de acuerdo con la afirmación y el 68,75% está en desacuerdo con la afirmación.
8. El 31,25% está de acuerdo con la afirmación ***“La legislación Venezolana cuenta con una ley que penalice la trata de personas como delito”***, el 6,25% está medianamente de acuerdo con la afirmación y el 62,5% de la muestra está en desacuerdo con la afirmación.
9. El 12,50% de la población está de acuerdo con la afirmación ***“Existe a nivel nacional una campaña ´preventiva y educativa contra la trata de personas que esté dirigida al grueso de la población venezolana”***, el 12,50% está medianamente de acuerdo con la afirmación y el 75% de la muestra afirmó estar en desacuerdo.
10. El 37,5% de la muestra está medianamente de acuerdo con la afirmación ***“Hay en los terminales, puertos y aeropuertos del país, material que instruya y alerte contra el delito de la trata de personas”*** y el 62,5% afirmó estar en desacuerdo.
11. El 18,75% está medianamente de acuerdo con la afirmación ***“Existen en los medios de comunicación social o en su defecto en las redes sociales, algún tipo de campaña preventivas contra la trata de personas, coordinada por el estado venezolano”*** y el 81,25% de la muestra está en desacuerdo con la afirmación.



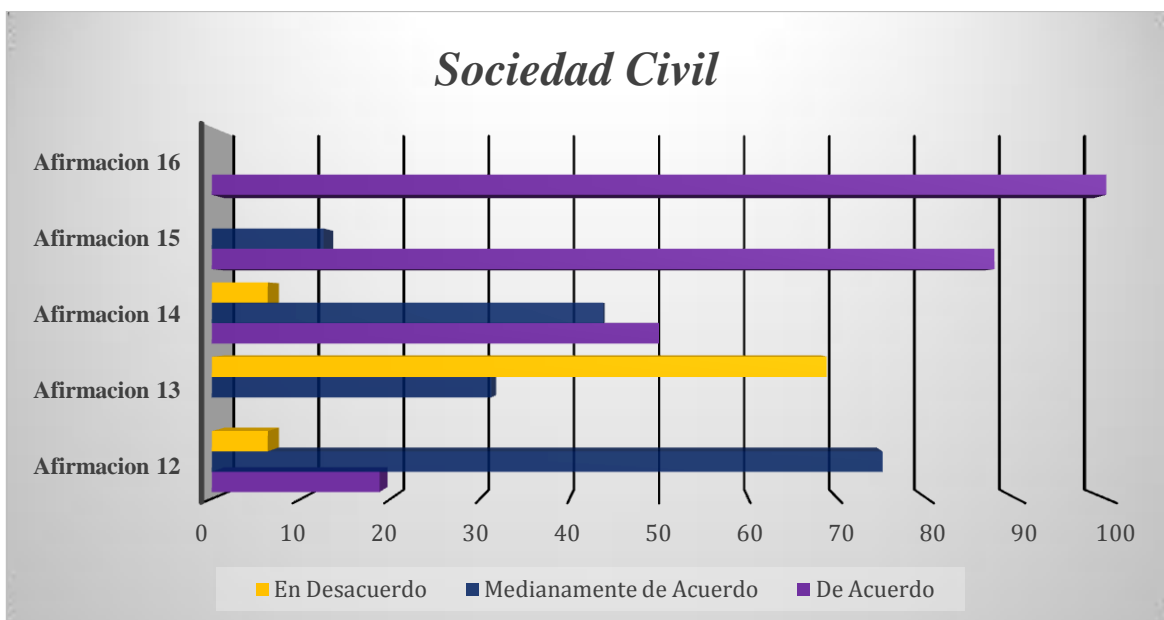
Se puede evidenciar que para las afirmaciones 9, 10 y 11 más del 60% de la muestra está en desacuerdo, ya que no existen campañas preventivas e informativas contra la trata de personas que sean visibles para los ciudadanos.

En las afirmación 7 y 8 se evidencia que más del 60% de la muestra está en desacuerdo con las afirmaciones, ya que el Estado Venezolano no ha presentado cifras del impacto del delito de trata de personas en el país, al igual que no tiene una ley propia que penalice el delito.

Aspectos de la Sociedad Civil

- 12.** El 18,75% de la muestra está de acuerdo con la afirmación *“Las ONG en Venezuela, realizan una gestión particular de carácter preventivo contra la trata de personas en la población Venezolana”*, el 75% está medianamente de acuerdo con la afirmación y el 6,25% está en desacuerdo con la afirmación.
- 13.** El 31,25% de la muestra está medianamente de acuerdo con la afirmación *“Las ONG dentro del país, forman parte activa en las labores preventivas propuestas por el Estado”*, mientras que el 68,75% está en desacuerdo con la afirmación.

14. El 50% de la muestra está de acuerdo con la afirmación *“En Venezuela las ONG, realizan una labor en favor de los derechos humanos más no específicamente en contra de este nuevo flagelo de las esclavitudes modernas”*, el 43,75% está medianamente de acuerdo con la afirmación y el 6,25 está en desacuerdo con la afirmación.
15. El 87,5% de la muestra está de acuerdo con la afirmación *“Se hace necesario que el Estado desarrolle una propuesta de intervención de carácter preventivo, donde la sociedad civil pueda participar activamente”*, y solo el 12,5% está medianamente de acuerdo con la afirmación.
16. El 100% de la muestra está de acuerdo con la afirmación *“Es necesario que las ONG que trabajan activamente en pro de los derechos humanos, sumen esfuerzos para trabajar mancomunadamente en la prevención del delito de la trata de personas”*.



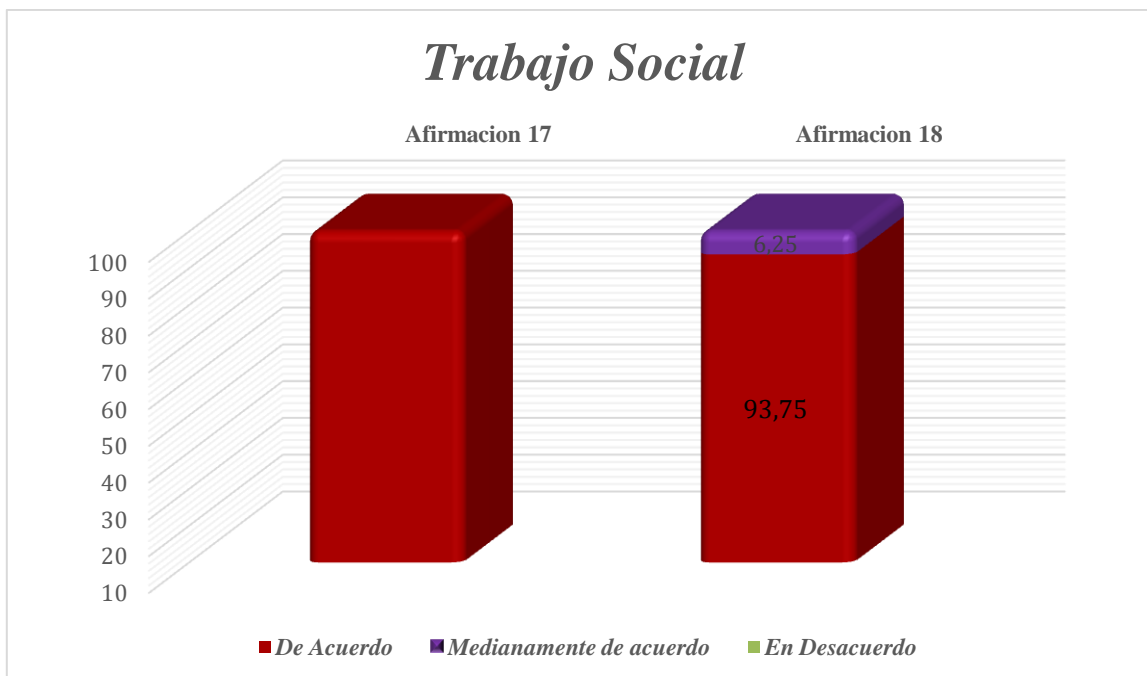
Se señala que en la afirmación 15 más del 80% de la muestra está de acuerdo con la afirmación, ya que cobra gran importancia que el Estado se comprometa con programas acciones preventivas contra el delito de trata de personas en las que la sociedad civil tenga participación en conjunto.

En la afirmación 16, el 100% de la muestra indicó importante la participación de las ONG, sumando esfuerzos en acciones preventivas contra el delito de la trata de personas en defensa de los derechos humanos.

Las ONG en Venezuela requieren mayor presencia y participación en la prevención contra la trata de personas en Venezuela, así lo indicó más del 70% de la muestra, como respuesta de la afirmación 12.

Aspectos del Trabajo Social

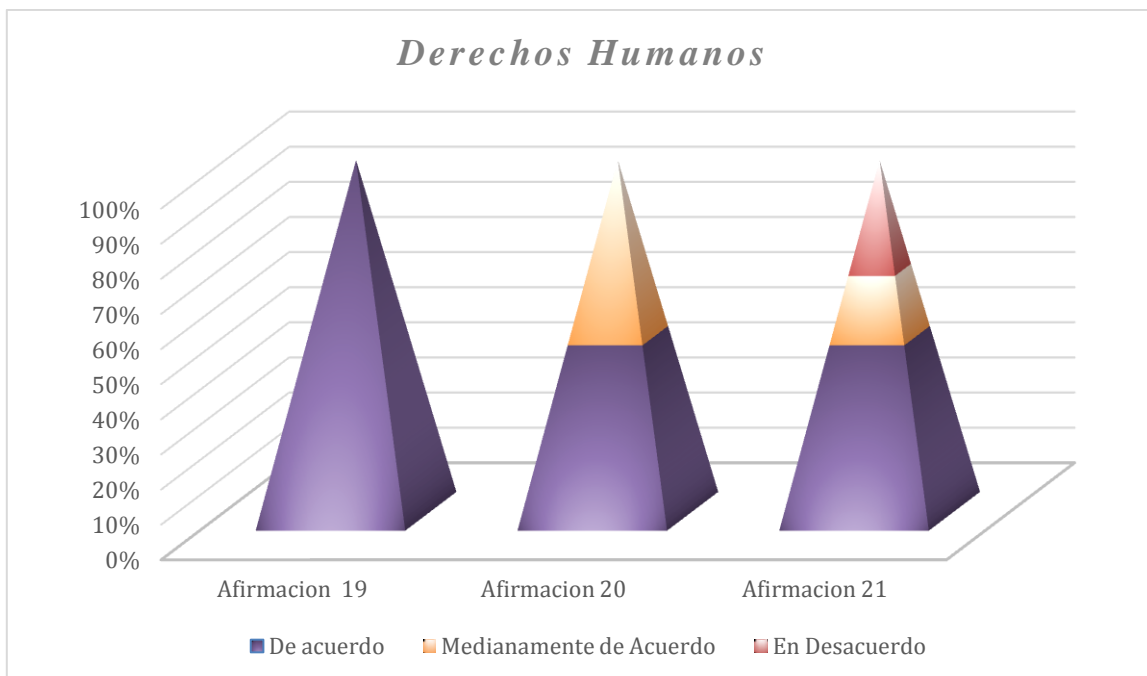
- 17.** El 100% de la muestra está de acuerdo con la afirmación ***“Ante la concientización de la gravedad del problema de trata de personas recientemente visibilizado en el país, se cree necesario incorporar como tarea fundamental dentro del ejercicio profesional de los trabajadores sociales, el diseño e implementación de un trabajo preventivo en contra de la trata de personas en cada área en donde desarrolle su quehacer profesional”***.
- 18.** El 93,75% de la muestra está de acuerdo con la afirmación ***“El trabajo social es una profesión interdisciplinar que promueve el cambio, el desarrollo social y la transformación de las condiciones de vida de las personas, por lo que su labor preventiva debe contribuir al bienestar social de los seres humanos”*** y el 6,25% está medianamente de acuerdo con la afirmación.



Se evidencia para las afirmaciones 17 y 18 más del 90% de la muestra apoyar el ejercicio profesional del trabajador social dentro de la prevención de la trata de personas en Venezuela.

Aspectos de los Derechos Humanos

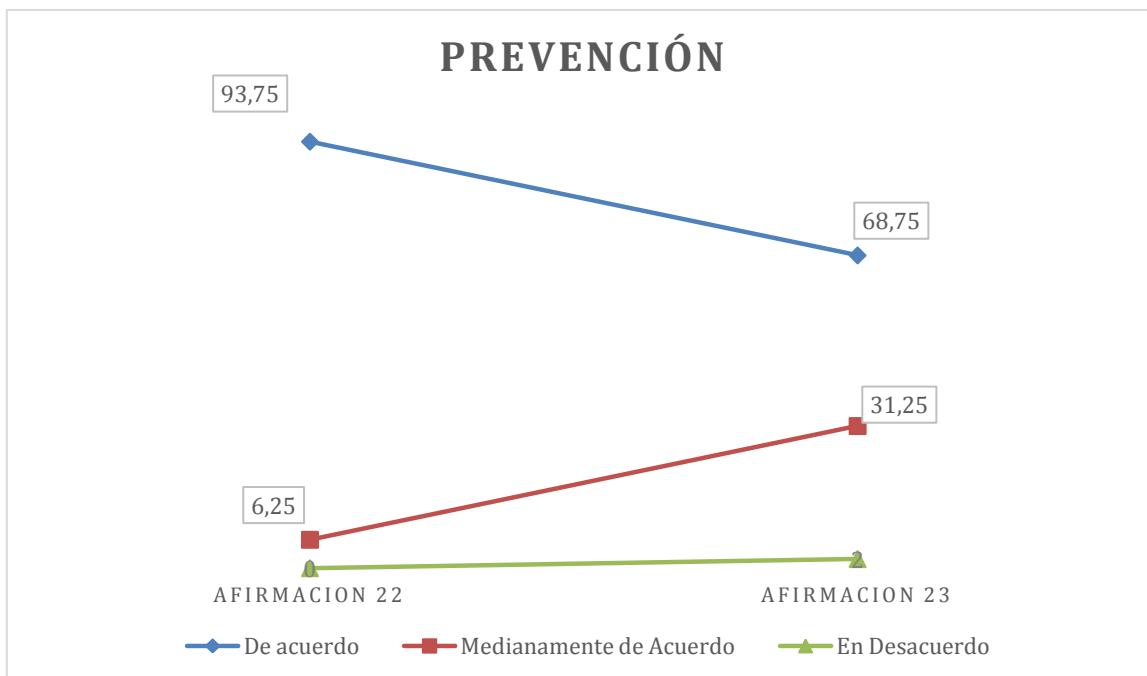
19. El 100% de la muestra está de acuerdo con la afirmación ***“Las condiciones de vida actuales de los venezolanos en cuanto al acceso a la satisfacción de las necesidades básicas responde a la violación de los derechos humanos y los hace vulnerables a ser víctimas de la trata de personas”***.
20. El 50% de la muestra está medianamente de acuerdo con la afirmación ***“La forma de garantizar los derechos humanos hoy en Venezuela es mediante la migración forzada de los venezolanos”*** y el otro 50% está en desacuerdo con la afirmación.
21. El 50% de la muestra está de acuerdo con la afirmación ***“Una persona víctima del trata de persona puede desarrollar una vida digna”***, el 18,75% está medianamente de acuerdo con la afirmación y el 31,25% está en desacuerdo con la afirmación.



Se reconoce la violación de los derechos humanos dentro del delito de la trata de personas por el 100% de la muestra.

Aspectos de la Prevención

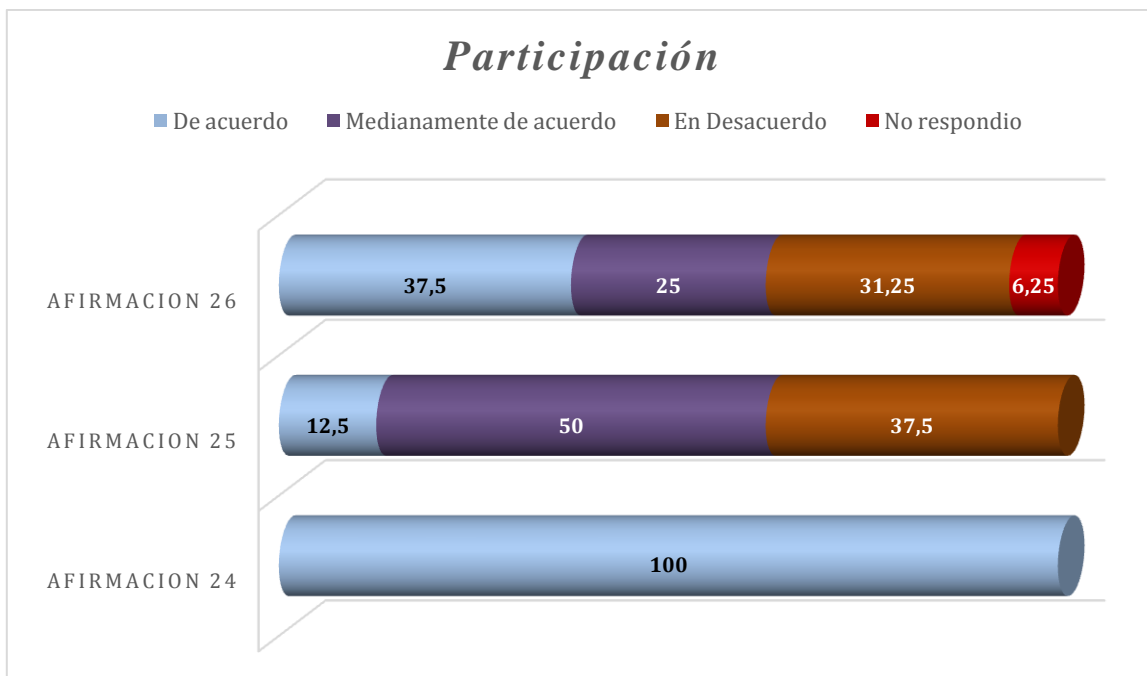
22. El 93,75% de la muestra está de acuerdo con la afirmación ***“Propiciar información para generar conocimiento en las personas respecto a la trata de personas contribuye a la prevención del delito”*** y el 6,25% está medianamente de acuerdo con la afirmación.
23. El 68,75% de la población está de acuerdo con la afirmación ***“Las medidas preventivas llevadas a cabo por la sociedad civil tiene como objetivo la disminución del delito”***, el 31,25% está medianamente de acuerdo con la afirmación.



Se evidencia que para las afirmaciones 22 y 23, más del 60% de la muestra está de acuerdo que proporcionar información contribuye a la prevención y disminución del delito de trata de personas.

Aspectos de la Participación

- 24. El 100% de la muestra está de acuerdo con la afirmación ***“Es fundamental la participación de la sociedad civil en la prevención contra la trata de personas en Venezuela”***.
- 25. El 12,50% de la muestra está de acuerdo con la afirmación ***“Se siente la sociedad civil participe en los niveles que corresponde al poder ciudadano (control ciudadano, poder delegado, coparticipación)”***, el 50% está medianamente de acuerdo con la afirmación y el 37,5% está en desacuerdo con la afirmación.
- 26. El 37,5% de la muestra está de acuerdo con la afirmación ***“Los niveles de participación anteriormente mencionados promueven la participación de la sociedad civil en la prevención contra la trata de personas en Venezuela”***, el 25% está medianamente de acuerdo con la afirmación y el 31,25% está en desacuerdo con la afirmación.



La participación de la sociedad civil es importante en la prevención del delito, así lo expresa el 100% de la muestra encuestada.

La opinión está diversa en los niveles de participación de la sociedad civil, para las afirmaciones 25 y 26, más del 50% de la muestra dice estar medianamente de acuerdo y en desacuerdo con dichas afirmaciones.

Nota: No se obtuvo respuesta de las dos organizaciones gubernamentales (ONCDOFT y la Defensoría del Pueblo) a quienes se les proporcionó el cuestionario y se les solicitó la participación a través de su opinión.

BLOQUE III

A las preguntas establecidas en este apartado que hacen referencia al ejercicio del Trabajador Social y a la trata de personas el 93,75% de la muestra contestaron SI estar de acuerdo con que el trabajador Social tiene las competencias necesarias para incursionar en este ámbito preventivo contra la trata de personas y el 6,25% contesto NO estar de acuerdo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Para concluir este trabajo especial de grado, este capítulo mostrará las conclusiones y recomendaciones a las que se ha llegado a través de todo el proceso investigativo. Con el fin de incentivar la participación en la prevención del delito de trata de personas en Venezuela.

En cuanto a la existencia del mismo, se encontró que la mayoría de las organizaciones no gubernamentales reconocen el delito, se comprende que es una violación a los derechos humanos y que existe en Venezuela. Así mismo la población en la actualidad está más consiente de algunas modalidades en las que se evidencia este delito en los venezolanos como consecuencia de la crisis.

Se conoció que en la actualidad el Estado venezolano presenta vacíos en la exposición de estadísticas actuales y en generar políticas preventivas contra la trata de personas que puedan ser del conocimiento de toda la población venezolana.

La gestión de la sociedad civil en su prevención en Venezuela se ubicó en un nivel investigativo por encima de acciones preventivas concretas que permitieran la disminución del delito.

Desde el análisis de la participación de la sociedad civil en la prevención contra la trata de persona, se reconoció que la misma requiere tener mayor participación en conjunto con el Estado y unir fuerzas con todas las ONG para fortalecer la participación en la prevención desde la defensa de los derechos humanos de los venezolanos.

Desde el quehacer profesional, el trabajador social tiene el perfil apropiado para intervenir en la realidad social y promover acciones preventivas con las ONG u organizaciones gubernamentales.

Es importante que el trabajador social conozca el delito, sus características, modo openrandi y formas de captación, para así propiciar estrategias de prevención.

Recomendaciones:

El Estado Nacional, como responsable y garante de los Derechos Humanos, debe continuar promoviendo en los venezolanos la información y el conocimiento acerca de la trata de personas, sus características, modalidades, formas de captar a las víctimas y maneras de prevenir el delito.

Continuar denunciando y haciendo visible el delito, como forma de expresión, para llamar la atención del Estado y así exigir la puesta en marcha de programas preventivos y una ley propia que judicialice al victimario. Así mismo promueva el conocimiento en los funcionarios del Estado para que sepan atender las denuncias y detectar posibles víctimas.

De la investigación pasar a la acción, es importante formar redes de apoyo interinstitucionales, tomando ejemplo de países (Colombia, Argentina) que llevan recorrido en materia de prevención por parte de la sociedad civil.

Las ONG en Venezuela requieren una participación más comprometida, constante y decidida en materia de prevención de la trata de personas, que involucre a más sectores de la sociedad civil que promuevan la protección de los derechos humanos.

La Universidad Central de Venezuela como una de las casas de estudio más importantes del país, se le invita a promover el conocimiento acerca del delito de la trata de personas, debates e incluso mesas de trabajos que involucren al estudiantado en propuestas preventivas, así mismo, espacios de investigación con la participación de la facultad (FACES) que integra carreras del área de las ciencias sociales.

El Trabajador Social requiere empezar a hacerse partícipe de estos problemas sociales, primero conociendo y formándose acerca del delito de trata de personas y luego diseñando programas preventivos orientados al ámbito educativo y familiar.

A la Escuela de Trabajo Social se le recomienda promover espacios de investigación, conocimiento y constatación de problemas sociales como son las esclavitudes modernas y en ella la trata de personas, para que desde allí el estudiante

visualice la profesión de trabajador social en espacios nuevos y de gran importancia para su intervención profesional.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, Ley de Migración y Extranjería, 2004.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica para la protección de Niños, Niñas y adolescentes, gaceta oficial N° 5859, diciembre 2007

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, gaceta oficial N° 39.912, abril 2012

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, Gaceta oficial No. 40.548, noviembre 2014.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, gaceta oficial N° (2012)

Asociación Civil Paz Activa. (2012). Asociación Civil Paz Activa. Consultado el 09 de Junio de 2018, de www.pazactiva.org.ve

Barragán, R. (2008). *Guía para la formulación y ejecución de proyectos de investigación*. Plural Editores. La Paz, Bolivia

Bolos, S. (2001). Los dilemas de la participación en gobiernos locales, Universidad Iberoamericana – Santa Fe. USA

Código Orgánico Procesal Penal de la República Bolivariana de Venezuela, Decreto No. 9.042, junio 2012. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Procesal Penal.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, (1999). Capítulo I, disposiciones generales, Artículo 23.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, (1999). Capítulo III, de los derechos civiles, Artículo 54.

Cortes, M e Iglesias, M. (2004). *Generalidades sobre Metodología de la Investigación*. Universidad Autónoma del Carmen. Colecciones Material Didáctico. Ciudad del Carmen, Campeche, México.

D'Elia Yolanda, (2005). Las políticas sociales desde el Enfoque de Promoción de la Calidad de Vida. Colección Política Social Local. Ildis: Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales. Caracas, Venezuela.

De La Ossa, Álvaro (1997). En: “LA INTEGRACIÓN SOCIAL: NUEVAS RUTAS HACIA LA DISCORDIA”; **Biblioteca virtual de derecho, economía y ciencias sociales, LA PROLIFERACIÓN DE LAS ONG's EN EL ESTADO DE TLAXCALA.** <http://www.eumed.net/libros-gratis/2007b/282/2.htm>

Defensoría del Pueblo (2017). *Informe Diagnóstico sobre las políticas públicas y la respuesta Institucional de los Estados contra la Trata de personas en la Región Andina, Venezuela*. Caracas, Venezuela.

Díaz, V. (2008). Situación de la Trata de Seres Humanos en Venezuela. Trabajo especial presentado para optar por el título de Especialista en Derechos Humanos. Universidad Central de Venezuela. Caracas

Dirección de Prevención del Delito. (2014). *Informe mundial sobre la Trata de Personas*. Caracas, Venezuela

Fidias, A. (1997). *Proyecto de Investigación sexta edición*. Introducción a la Metodología Científica. Editorial Episteme.

Forero M. Liliana, (2011). La Explotación Sexual como delito en Colombia, avances y retos desde la perspectiva de los Derechos Humanos. Memoria de fin de Máster, U. Alcalá de Henares.

Guillén, A., Sáenz, K., Badii, M. H., & Castillo, J. (2009). Origen, espacio y niveles de participación ciudadana. *Revista Daena (International Journal of Good Conscience)*, 4(1).

Hegel, G. W. F., & Bates, J. G. (1975). *Filosofía del derecho* (Vol. 51). Dirección General de Publicaciones.

Lagarde, M. (2005). *El Cautiverio de las mujeres: madres esposas, monjas, putas, presas y locas*. Universidad Autónoma Nacional de México. México D.C

Lander, E. (2007). El Estado y las tensiones de la participación popular en Venezuela. *Osal*, 8(22).

Molina, Lorena (s.f) Modelos de Atención Social en la Práctica Profesional del Trabajo Social. <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/congresos/nac/cr/cr-con-04-23.pdf>. Consultado en 3/06/18

Naciones Unidas, (2004). *Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos*. Nueva York.

OEA. Organización de Estados Americanos. (2006). La trata de personas. Aspectos Básicos, México, Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos-Organización Internacional para las Migraciones-Instituto Nacional de Migración-Instituto Nacional de las Mujeres.

Oliveros, R. (2016). *Consideraciones Bioéticas y Legales del Tráfico de la Persona Humana en Venezuela*. Universidad Central de Venezuela. Caracas- Venezuela.

Palma, Rayón y Abraham. (2014). *XVI Certamen de Ensayos sobre Derechos Humanos, Trata de personas*. México

Palomar, Manuela y Suarez, Esperanza (1993) El modelo sistémico en el Trabajo Social Familiar: consideraciones teóricas y orientaciones prácticas. https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/5868/1/ALT_02_10.pdf. Consultado en 3/06/18

Pereyra, Carlos. (1988). Gramsci: Estado y sociedad civil. *Cuadernos Políticos*, número 54/55, México, D.F., editorial Era, mayo-diciembre. Página. 52-60

Pindado, Fernando. (2008). La participación ciudadana, la vida de las ciudades. Dirección General de Participación Ciudadana Generalitat de Catalunya. Ediciones del Serbal.

Red Española Contra la Trata. (2008). *Guía básica para la identificación, derivación y protección de las personas víctimas de la Trata con fines de explotación sexual*. Madrid, Europa.: APRAMP.

Ribeiro, D. (1985). *Las Américas y la civilización*. Buenos Aires: Ediciones CEAL. [Disponible]ISBN 950-25-1304-5 [Consulta: 2018, febrero 10]

Ruiz, A. S. (2014). Tesis para nombrar un indignante hecho: la comercialización del humano. En Ciudad de México, *XVI Certamen de Ensayos sobre Derechos Humanos Mexico.*:p.13-50

Sabino, C. (1986). *El proceso de Investigación*. Editorial Panapro. Caracas, Venezuela.

Sampieri, R., Fernández, C. y Baptista, P. (1991). *Metodología de la Investigación*. McGraw-Hill Interamericana. México.

Selmini Rosella (2008) La prevención: estrategias, modelos y definiciones en el contexto Europeo. *Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana* N° 6. FLACSO. Quito.

Torres, M., Paz, K., & Salazar, F. (2006). Métodos de recolección de datos para una investigación. *Rev. Electrónica Ingeniería Boletín*, 3, 12-20.

Viscarret Garro, J. J. (2007). *Modelos y métodos de intervención en Trabajo Social*. Madrid. Alianza Editorial.

• REFERENCIA WEB

- [Disponible] <http://www.aporrea.org/actualidad/n74584.html>, [Consultado: 2017, noviembre 4]
- Naciones Unidas. (2018). Derechos Humanos [en línea]. Consultado 10 marzo de 2018 <http://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>
- [en línea]. Consultado 10 de noviembre de 2017. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, (1999). Art.23. Recuperado en: <https://venezuela.justia.com/federales/constitucion-de-la-republica-bolivariana-de-venezuela/titulo-iii/capitulo-i/>
- [en línea]. Consultado 10 de noviembre de 2017. https://www.unodc.org/documents/colombia/2013/septiembre/Manual_Juridico_Victi

mas Trata final1.pdf. Manual para la representación jurídica de los intereses de las víctimas de trata de personas en Colombia. Cárdenas Luz, Fundación Renacer.

- [Disponible] http://www.mp.gob.ve/web/guest/informeannual;jsessionid=C6B791B6AD1D6F7F40282254CDC69FE3?p_p_id=62_INSTANCE_N0Rp&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_62_INSTANCE_N0Rp_struts_action=%2Fjournal_articles%2Fview&_62_INSTANCE_N0Rp_groupId=10136&_62_INSTANCE_N0Rp_articleId=9600161&_62_INSTANCE_N0Rp_version=1.0, [Consultado: 2017, noviembre 11]
- [Disponible] <http://elnacional.com.ve/cumbre-de-juezas-y-fiscales-sobre-la-trata-de-personas-y-el-crimen-organizado> [Consultado: 2017, noviembre 28]
- [Disponible] <http://old.clad.org/portal/publicaciones-del-clad/revista-clad-reforma-democracia/articulos/021-octubre-2001/el-estado-y-la-sociedad-civil-en-la-gobernanza-moderna> [Consultado: 2018, febrero 9]
- [Disponible] <http://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html> [Consultado: 2016, noviembre 9]
- [Disponible] <http://pazactiva.org.ve/quienes-somos/> Consultada el 23 de abril del 2018
- [Disponible] <https://cepaz.org.ve/sobre-cepaz/objetivos/> Consultada el 23 de abril del 2018
- Walk Free Foundation, Oficina Internacional de Trabajo (OIT) y OIM “Estimaciones Globales de la Esclavitud Moderna”. Consultado 2017. Disponible en: https://www.alliance87.org/global_estimates_of_modern_slavery-forced_labour_and_forced_marriage.pdf
- Petit, M. (2018). La Trata de personas: un delito que en Venezuela se incrementa por la crisis. [en línea]. <http://maibortpetit.blogspot.com/2018/01/la-trata-de-personas-un-delito-que-en.html?m=1>

- [en Línea]. Consultado el 5 de mayo de 2018. http://www.el-nacional.com/noticias/sucesos/venezuela-escapo-red-trata-blancas-curazao_4536
- [en Línea]. Consultado el 5 de mayo de 2018. <http://elpitazo.info/ultimasnoticias/efe-ocho-detenidos-prostitucion-ninos-cambio-comida-venezuela/>
- [en Línea]. Consultado el 5 de mayo de 2018. <https://goo.gl/DyU3Sx>
- Encuesta Nacional sobre Condiciones de Vida. Venezuela (2017). Estudio por la UCAB, UCV, USB, LACSO, Red de Solidaridad Ciudadana, Fundación Bengoa) consultado 2017. Disponible en: <https://www.ucab.edu.ve/investigacion/centros-e-institutos-de-investigacion/encovi-2017/>
- [en línea]. Consultado el 30 de julio de 2018. <https://www.ntn24america.com/america-latina/Venezuela/aumento-de-migracion-venezolana-ha-disparado-casos-de-trata-de-personas>.
- [en línea]. Consultado el 30 de julio de 2018. <https://rednaranja.com.ve/>
- [en línea]. Consultado el 30 de julio de 2018 <https://cepaz.org.ve>
- [en línea]. Consultado el 30 de julio de 2018. <http://www.redhnaa.org>
- [en línea]. Consultado 15 de agosto de 2018. <http://www.oncdoft.gob.ve/>
- [en línea]. Consultado 15 de agosto de 2018. <http://oncdoft.gob.ve/index.php/prevencion-contra-la-trata-de-persona/>
- [en línea]. Consultado 17 de agosto de 2018. <http://www.defensoria.gob.ve/>
- [en línea]. Consultado 17 de agosto de 2018. <https://web.archive.org/web/20140623201601/http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/institucional/defensoria-del-pueblo/rep-bolivariana-de-venezuela>

- [en línea]. Consultado 17 de agosto de 2018. <http://www.defensoria.gob.ve/zona-informativa/noticias/12-centrales/1076-defensoria-del-pueblo-promueve-la-prevencion-de-trata-de-personas-a-traves-de-un-conversatorio.html>
- [en línea] Alayon, N. (1987). Consultado 17 de agosto de 2018. Definiendo al trabajo social. Disponible en: www.ts.ucr.ac.cr/binarios/libros/libros-000054.pdf

ANEXOS

INSTRUMENTO DE ENTREVISTA PARA APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO A LAS (ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES)

Distinguido participante, formas parte de una de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan por el bienestar y defensa de los derechos de las personas en Venezuela, por eso has sido seleccionado para enriquecer con tu aporte esta investigación que tiene como objetivo “determinar la participación de la sociedad civil en la prevención de la trata de personas en Venezuela como un nuevo campo de acción del trabajador social”, se requiere evidenciar cuánto conoces acerca del tema y cómo has visto que la sociedad civil participa hasta ahora, en la prevención de la trata de personas. La información que proporcionas formará parte de los datos confidenciales de la investigación y servirá de garantía para documentar la importancia de la sociedad civil, en la prevención contra la trata de personas en Venezuela.

Gracias por tu loable participación.

CUESTIONARIO PARTE I:

A continuación proporcionarás los datos de identificación con los que se construirá una base de datos confiable, conformada por personalidades y profesionales, identificados con el trabajo comunitario y la prevención de los diferentes males que afectan a la humanidad.

1. DATOS DE IDENTIFICACION

2. Edad: _____
3. Profesión: _____
4. Estado civil: _____
5. ¿Nombre de la Organización en la que participa? _____

6. ¿Esta organización es de carácter privado u público? _____
7. ¿Es un empleado de la organización o pertenece al voluntariado? _____

8. ¿Qué tipo de servicio presta?

9. ¿Cuánto Tiempo lleva prestando ese servicio? _____años, _____meses,
_____días

PARTE II:

En el siguiente cuadro, lea las afirmaciones presentadas y marque con una (x) sólo una de las tres alternativas de juicio con la que usted coincida: (“De acuerdo”, “Medianamente de acuerdo”, “En desacuerdo”)

1. ASPECTOS TRATA DE PERSONAS			
	De acuerdo	Medianamente de acuerdo	En desacuerdo
1. Es la explotación sexual una de las muchas modalidades de la trata en el mundo			
2. Que las personas conozcan acerca del delito, contribuye a la prevención de la trata de personas, teniendo en cuenta que la información es poder.			
3. La trata de personas es una flagrante violación contra los derechos humanos			
4. El incumplimiento a las garantías de los derechos humanos en las personas, incrementa las modalidades de trata de personas en el país.			
5. Cualquier tipo de apropiación gratuita y abusiva de los resultados del trabajo ajeno, puede ser considerado trata de personas.			
6. El Estado Venezolano tiene organizado en diferentes niveles un trabajo preventivo contra la trata de personas			
7. El Ministerio Público, hace del conocimiento público, cifras anuales, acerca de los casos de trata de personas investigados en el país			
8. La legislación Venezolana cuenta con una ley que penalice la trata de personas como delito			
9. Existe a nivel nacional una campaña preventiva y educativa contra la trata de personas que esté dirigida al grueso de la población venezolana			
10. Hay en los terminales, puertos y aeropuertos del país, material que instruya y alerte contra el delito de la trata de personas			

11. Existen en los medios de comunicación social o en su defecto en las redes sociales, algún tipo de campaña preventivas contra la trata de personas, coordinada por el estado venezolano			
12. Las ONG en Venezuela, realizan una gestión particular de carácter preventivo contra la trata de personas en la población Venezolana			
13. Las ONG dentro del país, forman parte activa en las labores preventivas propuestas por el Estado			
14. En Venezuela las ONG, realizan una labor en favor de los derechos humanos más no específicamente en contra de este nuevo flagelo de las esclavitudes modernas			
15. Se hace necesario que el Estado desarrolle una propuesta de intervención de carácter preventivo, donde la sociedad civil pueda participar activamente			
16. Es necesario que las ONG que trabajan activamente en pro de los derechos humanos, sumen esfuerzos para trabajar mancomunadamente en la prevención del delito de la trata de personas			
17. Ante la concientización de la gravedad del problema de trata de personas recientemente visibilizado en el país, se cree necesario incorporar como tarea fundamental dentro del ejercicio profesional de los trabajadores sociales, el diseño e implementación de un trabajo preventivo en contra de la trata de personas en cada área en donde desarrolle su quehacer profesional			
18. El trabajo social es una profesión interdisciplinar que promueve el cambio, el desarrollo social y la transformación de las condiciones de vida de las personas, por lo que su labor preventiva debe contribuir al bienestar social de los seres humanos			
19. Las condiciones de vida actuales de los venezolanos en cuanto al acceso a la satisfacción de las necesidades básicas responde a la violación de los derechos humanos y los hace vulnerables a ser víctimas de la trata de personas			
20. La forma de garantizar los derechos humanos hoy en Venezuela es mediante la migración forzada de los venezolanos			
21. Una persona víctima del trata de persona puede desarrollar una vida digna			
22. Propiciar información para generar conocimiento en las personas respecto a la trata de personas contribuye a la prevención del delito			
23. Las medidas preventivas llevadas a cabo por la sociedad civil tiene como objetivo la disminución del delito			
24. Es fundamental la participación de la sociedad civil en la prevención contra la trata de personas en Venezuela			
25. Se siente la sociedad civil participe en los niveles que corresponde al poder ciudadano (control ciudadano, poder delegado, coparticipación)			
26. Los niveles de participación anteriormente mencionados promueven la participación de la sociedad civil en la prevención contra la trata de personas en Venezuela			

PARTE III:

En el siguiente cuadro selecciona con una (X) en una sola de las alternativas (SI) en caso de afirmar (NO) cuando desees negar.

INDICADOR	SI	NO
1. El trabajo social es una disciplina académica que promueve el cambio, el desarrollo y la cohesión social, desde el fortalecimiento y la liberación de las personas.		
2. El trabajo social es una profesión interdisciplinar, donde es indispensable desarrollar equipos de trabajo que permitan el abordaje, acompañamiento y seguimiento de procesos de prevención de los males que atacan a la humanidad.		
3. El quehacer profesional del trabajador social, corresponde a la construcción o contribución a un estado de bienestar, basado en el respeto a los derechos humanos de cada persona dentro de una sociedad.		
4. La trata de personas es un delito que atenta contra los derechos humanos, el bienestar social y viola el sano y libre desarrollo del hombre, cooptándole la posibilidad de vivir en un estado de bienestar.		
5. La trata de personas no distingue sexo, edad, clases sociales entre otros, y en este momento en Venezuela, hay factores de riesgo que ponen a las personas en situación de mayor vulnerabilidad frente a las distintas redes y manifestaciones de la esclavitud moderna.		
6. El trabajador social requiere fortalecer su acción como investigador y partiendo del análisis de la realidad, el impacto del delito y la constatación de los indicadores, podría dinamizar el trabajo preventivo contra la trata de personas en Venezuela.		

Instrumento aplicado por Andreina Zuluaga